FORMATO No. 3
CERTIFICACION DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Ibagué, 24 de septiembre de 2024

El suscrito LUIS CARLOS OROZCO CASTRO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CYCO INGENIERIA SAS,

CERTIFICA:

Que CYCO INGENIERIA SAS (*Razón social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal*), ejecutó el siguiente contrato:
Número del Contrato: 084-00-B-COFAC-BACOF-2023
Nombre del Contratante: COMANDO FAC
Objeto principal del contrato:
"OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA"
Valor total del contrato expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato
Valor Total Ejecutado Certificado (*Si aplica)*: _569.252.814
Plazo contrato en meses: CUATRO MESES
Fecha de terminación del contrato*:(dd/mm/aa*) _28/02/2024_
Porcentaje de Participación en el Contrato (%): _____ (*si el contrato aquí relacionado lo ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedad en general, o como partícipe en un proceso de fusión o escisión; indique el porcentaje que se le asignó*)

CERTIFICA:

Que CYCO INGENIERIA SAS (*Razón social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal*), ejecutó el siguiente contrato:
Número del Contrato: CONTRATO DE OBRA No. 058 DE 2023
Nombre del Contratante: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA
Objeto principal del contrato:
"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental del Quindío y la Registraduría Especial de Armenia (Quindío)"
Valor total del contrato expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato
Valor Total Ejecutado Certificado (*Si aplica)*: _ 241.443.635
Plazo contrato en meses: TRES MESES
Fecha de terminación del contrato*:(dd/mm/aa*) _ 31/12/2023_
Porcentaje de Participación en el Contrato (%): _____ (*si el contrato aquí relacionado lo ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedad en general, o como partícipe en un proceso de fusión o escisión; indique el porcentaje que se le asignó*)

Firma Representante legal:

Nombre del proponente:	CYCO INGENIERIA SAS NIT: 901.346.178-6
Nombre del representante legal:	Luis Carlos Orozco Castro
C. C. No.	1.110.549.948 de Ibagué
Matrícula profesional No.	70202-326327TLM
Dirección de correo	Calle 67 #5-90/105 mz c int 1 apto 101 – Conjunto Alameda
Correo electrónico	cycoingenieria@gmail.com
Ciudad:	Ibagué - TOL

EXPERIENCIA NO. 01

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No.	084-00-B-COFAC-BACOF-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 DE OCTUBRE DEL 2023
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($379.501.876,20) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes
FORMA DE PAGO	

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
NOVIEMBRE 20 DE 2023	DICIEMBRE 2023	**PRIMER PAGO** PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
DICIEMBRE 20 DE 2023	DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 (PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024)	**PAGO FINAL** DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

CONTRATISTA	CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6 Representante legal LUIS CARLOS OROZCO CASTRO
SUPERVISOR	Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE (Supervisor Principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	27 DE OCTUBRE DEL 2023
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE ESTIMA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA SIN QUE SOBRE PASE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE NOVIEMBRE 2023
JUSTIFICACION DEL MODIFICATORIO	ADICIONAR PRESUPUESTO, AMPLIAR PLAZO DE EJECUCIÓN E INCORPORAR 2 ITEMS NO PREVISTOS
VALOR A ADICIONAR	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS) M/CTE ($189.750.937,80)
FORMA DE PAGO	

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
DICIEMBRE 15 DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación
DICIEMBRE 28 DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación

PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE ESTIMA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA SIN QUE SOBRE PASE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE DICIEMBRE 2023
JUSTIFICACION DEL MODIFICATORIO	CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL, DEL CONTRATO DE OBRA 084 HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL 2024, ASI MISMO SE AJUSTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO	

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
DICIEMBRE 15 DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación
10 DE ENERO DE 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.
12 DE FEBRERO DEL 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.

PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE ESTIMA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA SIN QUE SOBRE PASE EL 12 DE FEBRERO DEL 2024.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 3

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE ENERO 2024
JUSTIFICACION DEL MODIFICATORIO	SE REALIZA AJUSTE A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO (SEGUNDO PAGO MODIFICADO)
FORMA DE PAGO	

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
DICIEMBRE 15 DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación
31 DE ENERO DE 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.
12 DE FEBRERO DEL 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.

PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE ESTIMA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA SIN QUE SOBRE PASE EL 12 DE FEBRERO DEL 2024.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 4

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE FEBRERO DEL 2024
JUSTIFICACION DEL MODIFICATORIO	SE REALIZA PRORROGA Y AJUSTE A LA FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	<table><tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>PAC MES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>DICIEMBRE 15 DE 2023</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación</td></tr><tr><td>31 DE ENERO DE 2024</td><td>PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>**SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.</td></tr><tr><td>28 DE FEBRERO DEL 2024</td><td>PAGADERA PRIMER CUATRIMESTRE 2024</td><td>**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.</td></tr></table>
PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE ESTIMA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA SIN QUE SOBRE PASE EL 28 DE FEBRERO DEL 2024.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORSE PESOS M/CTE ($ 569,252,814.00)incluido IVA y demás impuestos y gravámenes

3. SUSPENSIONES

PRIMERA SUSPENCION

FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIO	NO APLICA

En **BOGOTA D.C** , el día 20 , del mes de MAYO. del .2024., a las …10:30 AM, se reunieron: el señor **Teniente Coronel PABLO JOSE DIAZ MORA**, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor **Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE** en su calidad de supervisor Principal del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA y el señor **LUIS CARLOS OROZCO CASTRO** - Representante Legal **CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6** – en su condición de contratista; en las instalaciónes del Escuadron de Instalaciones Carrera 53 N° 17ª-96 Puente Aranda - Bogotá, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato **No 084-00-B-COFAC-BACOF-2023**, el cual se ejecuto de acuerdo con los requisitos técnicos suministrados por la entidad contratante al contratista, recibidas a satisfacción por la supervisiòn, mediante acta de recibo a satisfacción final de bienes y servicios suscrita el día **01 de MARZO DEL 2024**, donde se estipuló que las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán este contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ACTIVIDADES Y CANTIDADES EJECUTADAS

			OBRA				
			CONTRACTUAL			EJECUTADO	
No.	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**
	ACTIVIDADES AL GASTO						
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H= 2,00 MTS	Ml	130.00	14,267.00	1,854,710.00	130.00	1,854,710.00
1.2	DEMOLICIÓN DE MUROS E= 0.15 A E= 0.20. EN BLOQUE / LADRILLO / DRY WALL, INCLUYE DINTELES Y RETIRO DEL MATERIAL	M²	13.00	25,997.00	337,961.00	13.00	337,961.00
1.3	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS E= 0,15, INCLUYE RETIRO	M²	30.00	20,936.00	628,080.00	30.00	628,080.00
1.4	DESMONTE DE CIELORRASO, EN LISTÓN MACHIHEMBRADO, PVC, YESO, GUADUA CON MORTERO, INCLUYE REJILLAS, ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	M²	345.00	11,725.00	4,045,125.00	470.55	5,517,198.75
1.5	DESMONTE DE CUBIERTA (ASBESTO, CANALETA 90, METÁLICA, BARRO ETC); INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M²	386.00	15,083.00	5,822,038.00	537.00	8,099,571.00
1.6	DESMONTE DE TABLERO ELECTRICO	Un	1.00	25,940.00	25,940.00	1.00	25,940.00
1.7	DESMONTE DE MUEBLE EN MADERA, INCLUYE CLOSETS, BIBLIOTECAS, MUEBLES, MUEBLES DE COCINA, MUEBLES DE BAÑO, MUEBLES DE LAVADERO, REPISAS. PARA SU MEDICIÓN SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA PARTE FRONTAL DEL MUEBLE Y RETIRO AL SITIO AUTORIZADO.	M²	12.00	17,369.00	208,428.00	0.00	-
1.8	DESMONTE TUBERÍA HIDRÁULICA Y/O ELÉCTRICA Y/O A GAS DE Ø 1/2" A Ø 2"	Ml	70.00	655.00	45,850.00	70.00	45,850.00
1.9	DEMOLICIÓN DE REVOQUE SOBRE MUROS H=1,00; INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M²	130.00	8,578.00	1,115,140.00	245.80	2,108,472.40
1.10	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA DE ENCOFRADO DE CANALETA 90 SOBRE VIGA CORONA H= 2,50	Ml	326.00	4,281.00	1,395,606.00	325.80	1,394,749.80
1.11	DESMONTE Y RETIRO DE CERCHA TRIANGULAR EXISTENTE	Ml	16.00	6,097.00	97,552.00	24.00	146,328.00
1.12	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN GRANITO; INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	Ml	138.00	1,139.00	157,182.00	244.90	278,941.10
1.13	DESMONTE Y REINSTALACIÓN ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA EXISTENTE EN PERFIL 8X4 CM	Ml	320.00	9,866.00	3,157,120.00	205.77	2,030,126.82
1.14	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE TABLERO EN VIDRIO EXISTENTE, INCLUYE PROTECCIÓN CON VINIPEL	M²	6.00	9,897.00	59,382.00	0.00	-
1.15	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIDEO EXISTENTE, INCLUYE PROTECCIÓN CON VINIPEL Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	Un	3.00	28,666.00	85,998.00	3.00	85,998.00
1.16	DESMONTE DE CANAL AGUAS LLUVIAS EXISTENTES H= 2,30	Ml	34.00	3,870.00	131,580.00	34.00	131,580.00
1.17	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINLA DE LIMPIEZA	Ml	86.00	2,319.00	199,434.00	0.00	-
1.18	CORTE DE PLACA Y/O MUROS CON DISCO DIAMANTADO Y PULIDORA PARA AISLAR SUPERFICIES	Ml	150.00	946.00	141,900.00	278.90	263,839.40

1.19	PICADO Y ALISTADO DE SUPERFICIE, INCLUYE BARRIDO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	140.00	1,781.00	249,340.00	7.00	12,467.00
1.20	DEMOLICIÓN FACHALETA INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	135.00	4,666.00	629,910.00	2.00	9,332.00
1.21	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE SOPORTE METÁLICO PARA CANAL EXISTENTE, INCLUYE MANTENIMIENTO EN PINTURA EXTERIORES, LIJADO, RETIRO DE BROZAS, COLOR POR DEFINIR	Un	43.00	63,974.00	2,750,882.00	12.00	767,688.00
1.22	DESMONTE Y RETIRO DE CABLE DE DATOS EXISTENTE, INCLUYE LOS APARATOS EN CONEXIÓN (A.P); PRESERVAR LOS APARATOS Y ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN.	Ml	35.00	856.00	29,960.00	35.00	29,960.00
1.23	DEMOLICIÓN POYOS , INCLUYE RETIRO	M²	18.00	10,322.00	185,796.00	18.00	185,796.00
1.24	DESMONTE DE CUBIERTA ACRILICA; INCLUYE TRASLADO INTERNO Y PRESERVACIÓN	M²	215.00	5,847.00	1,257,105.00	170.00	993,990.00
2.1	EXCAVACION MANUAL EN ZANJA EN TERRENO CONSISTENTE MENOR A 1.00 M, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOCISION FINAL DE EXCAVACIÓN	M³	14.00	104,311.00	1,460,354.00	14.78	1,541,720.49
7.1	DESENERGIZACIÓN, DESINSTALACIÓN, DESMONTE , RETIRO Y TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO DEL SISTEMA ELÉCTRICO A INTERVENIR: CABLEADO, LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICOS, CUCHILLAS (MONOPOLARES, BIPOLARES Y TRIPOLARES), Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ESTOS ELEMENTOS SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE ACTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Un	104.00	1,666.00	173,264.00	104.00	173,264.00
7.2	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 1/2" A Ø 2" (INCLUYE RESANE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO) + RETIRO DE SOBRANTES	Ml	50.00	5,093.00	254,650.00	59.00	300,487.00
24.1	ASEO GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR, FINAL DE OBRA. PARA EFECTOS DE MEDICIÓN SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA EL AREA A INTERVENIR	M²	322.58	4,430.00	1,429,042.00	657.61	2,913,198.24
24.2	LAVADO Y LIMPIEZA DE CUBIERTA ACRILICA H= 4,00 POR AMBAS CARAS	M²	130.00	14,984.00	1,947,920.00	0.00	-
	ACTIVIDADES A LA INVERSION						
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO RECEBO B-600 COMPACTADO MANUALMENTE	M³	4.50	191,738.00	862,821.00	3.33	638,487.54
3.2	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2.000 PSI DE E=0.05 M SEGÚN PLANOS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	M²	1.50	26,957.00	40,435.50	18.00	485,226.00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REPARACIÓN PLACA EN CONCRETO 3,00 PSI E= 12 CM, INCLUYE ACABADO CON (DEMARCACIÓN -DILATACIÓN - BARRIDO)	Ml	5.00	36,291.00	181,455.00	30.00	1,088,730.00
4.1	CONSTRUCCION DE VIGUETA DE CORONA PARA CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 4.000 PSI 15 X 20 INCLUYE, ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL # 4 Y ESTRIBOS # 3 CADA 0,10 MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS.	Ml	138.00	105,368.00	14,540,784.00	217.25	22,891,198.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFILERIA ESTRUCTURAL EN ACERO A572 GR 50. PARA CUBIERTAS, MEZANINES, PORTICOS INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO INCLUYE TAMBIÉN PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE COLOR A ELEGIR	Kg	4239.50	13,867.00	58,789,146.50	3210.32	44,517,507.44
4.3	ADECUACIÓN A TODO COSTO PROVISIONAL DE PARAL METALICO H=5,00 MTS PARA SOPORTE TEMPORAL DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA, INCLUYE TRANSPORTE	Un	0.00	80,243.00	-	0.00	-
5.1	ADECUACIÓN A TODO COSTO, MAMPOSTERÍA CULATAS EN BLOQUE # 4, INCLUYE LADRILLO COMÚN H= 2,70 MEDIDAS APROXIMADAS DE CULATA, PARTE INFERIOR 0,20 - PARTE SUPERIOR 0,40	Ml	66.00	27,483.00	1,813,878.00	150.00	4,122,450.00
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC AGUAS NEGRAS Ø 4" (INCLUYE SOPORTE METALICO PARA BAJANTE Y ACCESORIOS PARA CORRECTA INSTALACION)	Ml	0.00	28,601.00	-	13.50	386,113.50
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO SANITARIO CODO 4"	Un	4.00	15,266.00	61,064.00	1.00	15,266.00
6.3	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CÁRCAMO EN POLIPROPILENO PARA TRÁFICO PEATONAL MEDIDAS APROXIMADAS ANCHO= 0,45 - H= 0,20; INCLUYE REJILLA EN POLIPROPILENO E= 2,5 CM, INCLUYE INSTALACIÓN SOBRE MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4, CONCRETO SIMPLE 3.000 PSI EN LOS LATERALES DEL CARCAMO E= 0,05 , ADECUACIÓN DE SALIDA AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA Ø 4"; ACCESORIOS Y TODO LO DEMÁS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Ml	47.00	1,112,746.00	52,299,062.00	30.00	33,382,380.00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	5.00	24,741.00	123,705.00	4.60	113,808.60
7.3	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, REFERENCIA (ZA000611099 NTQ-418-T-SQ); INCLUYE TOTALIZADOR INDUSTRIAL TRIFÁSICO 70 AMP, ENCHUFABLES, DOCE (18) CIRCUITOS, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, INCLUYE PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICAS, ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Un	1.00	924,026.00	924,026.00	1.00	924,026.00

7.4	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA EN CABLE 3 X(1 X NO. 12 CUXAWG FASES) + (1 X NO.12 CUXAWG NEUTRO) + (1 X NO. 12 CUXDESNXAWG TIERRA), EN CABLEADO THWN, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	Ml	340.00	10,094.00	3,431,960.00	342.30	3,455,176.20
7.5	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DUCTO PVC 1XØ3/4", INCLUYE, UNIONES, CURVAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	50.00	4,794.00	239,700.00	103.15	494,501.10
7.6	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA, APARATO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	6.00	36,270.00	217,620.00	6.00	217,620.00
7.7	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE, INCLUYE CAJA, APARATO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	6.00	27,098.00	162,588.00	2.00	54,196.00
7.8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE CAJA, APARATO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	24.00	32,904.00	789,696.00	35.00	1,151,640.00
7.9	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA DE INCRUSTAR 60 X 60 LED REDONDA 48W CON 35.000 HORAS ÚTILES Y 3.840 LUMENES, INCLUYE CAJA, APARATO, CABLE ENCAUCHETADO (3X12) - 1,50 MTS, CLAVIJA 15AMP - 250 V , TOMA CORRIENTE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	54.00	185,671.00	10,026,234.00	51.00	9,469,221.00
7.10	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA HERMETICA 2 X 18 48W Y 3.200 LUMENES, INCLUYE CAJA, APARATO, CABLE ENCAUCHETADO (3X12) - 1,50 MTS, CLAVIJA 15AMP - 250 V , TOMA CORRIENTE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	8.00	128,469.00	1,027,752.00	7.00	899,283.00
7.11	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA PANEL LED 18W DL, 6500K, 1260LM, 100-240V, IP20, FP>0.5, THD<10%, DE INCRUSTAR REFERENCIA (P24338-33), INCLUYE CAJA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	22.00	30,103.00	662,266.00	24.00	722,472.00
7.12	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBERÍA EMT Ø 1-1/2", INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	70.00	33,509.00	2,345,630.00	16.50	552,898.50
7.13	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBERÍA EMT Ø 3/4", INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	250.00	19,846.00	4,961,500.00	250.00	4,961,500.00
7.14	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SALIDA TV, INCLUYE CAJA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Un	8.00	29,026.00	232,208.00	6.00	174,156.00
7.15	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE COAXIAL RG6 PARA T.V , INCLUYE TERMINALES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	100.00	7,538.00	753,800.00	150.00	1,130,700.00
7.16	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBERÍA EMT Ø 1/2", INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	60.00	15,419.00	925,140.00	60.50	932,849.50
7.17	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SALIDA DE SONIDO CON CAJA DE PASO 5800 CON TAPA CIEGA EN LAMINA , INCLUYE ADECUACIÓN EN LA TAPA PARA SALIDA DE CABLE DE SONIDO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	8.00	13,635.00	109,080.00	7.00	95,445.00
7.18	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE 16 AWG OXIGENADO PARA SONIDO EN PARLANTES, INCLUYE TERMINALES TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	100.00	7,935.00	793,500.00	99.50	789,532.50
7.19	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TAPA CIEGA LAMINA, INCLUYE, ACCESORIOS, SOPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	26.00	5,697.00	148,122.00	0.00	-
7.20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE APARATO, TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE EL RETIRO DEL APARATO EXISTENTE	Un	12.00	23,084.00	277,008.00	0.00	-
7.21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CAJAS DE PASO ELÉCTRICA 15 X 15 X 10	Un	8.00	31,344.00	250,752.00	4.00	125,376.00
7.22	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SENSOR DE MOVIEMIENTO 360D SOBREPONER , INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	20.00	40,888.00	817,760.00	15.00	613,320.00
7.23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PUNTOS DE DATOS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES, UTILIZANDO CABLEADO 35 MTS APROX. FUTP CAT 6A MÍNIMO 500 MHZ CON CHAQUETA LS0H-3 (RETARDANCIA AL FUEGO), REINSTALACIÓN DE (A.P) EXISTENTE. INCLUYE REVISIÓN Y PRUEBAS ASAÍ COMO TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS MISMOS , (CONECTORIZACIÓN, CERTIFICACIÓN, MARQUILLADO, DIAGRAMACIÓN E.T.C). GARANTIZANDO LA ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO A TRAVÉS DE TUBERIA EMT EXISTENTE	Un	4.00	723,262.00	2,893,048.00	2.00	1,446,524.00
7.24	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE AVISO SÍMBOLO RIESGO ELÉCTRICO EN ACRÍLICO, DIMENSIONES DE ACUERDO AL ART. 11.3 DEL RETIE PARA SUBESTACIÓN EN PEDESTAL Y CUARTO ELÉCTRICO.	Un	4.00	11,237.00	44,948.00	1.00	11,237.00
7.25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PANEL CENTRAL DE INCENDIOS INTEGRABLE CON PLATAFORMA INTEGRACION PUNTO 1,1 BO- MODEL FPA-1200-C-ES + LSN-0300-A + ADC-5000-OPC-VA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1.00	23,566,903.00	23,566,903.00	1.00	23,566,903.00

7.26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE FUENTES DE PODER USO CERTIFICADO SISTEMAS CONTRA INCENDIO BO- MODEL FPP-RNAC-8A-4C, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1.00	2,841,043.00	2,841,043.00	1.00	2,841,043.00
7.27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DETECTOR DE HUMO BASE CONVENCIONAL DOBLE TECNOLOGÍA OPTICO TERMICO BO- MODEL FAP-425-OT-R CON BASE DIRECCIONABLE MS400 O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	14.00	390,242.00	5,463,388.00	12.00	4,682,904.00
7.28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ESTACION MANUAL DE PARADA BO- FMM-7045-D O SIMILAR , INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2.00	481,658.00	963,316.00	2.00	963,316.00
7.29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CUBIERTAS ESTACION MANUAL STOPPER FMC-FLAP-RW, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	2.00	302,629.00	605,258.00	2.00	605,258.00
7.30	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SIRENA PARED SIRENA/LUZ ESTROBOSCOPIA BO- MODEL HSR O SIMILAR, INCLUYE TODOS LOS TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	1.00	542,280.00	542,280.00	1.00	542,280.00
7.31	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CABLE DE INCENDIO 2×18 BLINDADO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	120.00	5,745.00	689,400.00	241.29	1,386,211.05
7.32	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBO EMT 3/4 INCENDIO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	100.00	19,846.00	1,984,600.00	98.33	1,951,457.18
10.1	PAÑETE INTERIOR IMPERMEABILIZADO, MUROS E= 20 MM. PROPORCION 1:4, INCLUYE SU APLICACIÓN EN "FILOS, CARTERAS, MARCOS DE PUERTAS Y/O VENTANAS Y DILATACIONES"	M²	188.00	26,436.00	4,969,968.00	245.20	6,482,107.20
10.2	PAÑETE INTERIOR, MUROS E= 15 MM. PROPORCION 1:4, INCLUYE SU APLICACIÓN EN "FILOS, CARTERAS, MARCOS DE PUERTAS Y/O VENTANAS Y DILATACIONES"	M²	71.64	21,237.00	1,521,418.68	209.88	4,457,221.56
11.1	CIELO RASO PVC 6MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION), INCLUYE PERFILERIA PERIMETRAL EN PVC, INCLUYE LINEALES, CAMBIOS DE NIVEL, BORDES Y FILOS.	M²	481.00	105,955.00	50,964,355.00	346.15	36,676,323.25
12.1	ADECUACIÓN A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO SOBRE MURO EN GRAVILLA MONA LAVADA (No 1- 2 - 3) SOBRE MURO MEDIDAS APROXIMADAS H= 0,80 X A= 1,00; INCLUYE DILATADOR EN BRONCE SOBRE 3 LADOS.	M²	130.00	118,777.00	15,441,010.00	229.85	27,300,893.45
12.2	ADECUACIÓN A TODO COSTO INSTALACIÓN FACHALETA LISA ROJA GRESS O SIMILAR DE IGUAL O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE VANOS, FILOS, TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	140.00	69,099.00	9,673,860.00	127.20	8,789,392.80
12.3	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:4 E=0.04 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	M²	15.00	23,055.00	345,825.00	5.80	133,719.00
12.4	ADECUACIÓN A TODO COSTO INSTALACIÓN TABLETA MARMOL 30 X 30 CM O SIMILAR DE IGUAL O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE VANOS, FILOS, WIN METÁLICO, TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	10.00	124,807.00	1,248,070.00	5.80	723,880.60
13.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MURO 02 MANOS Y VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE VANOS, DILATACIONES, LINEALES Y FILOS CON CINTA METÁLICA) Y RESANES DE TUBERIAS ESTUCO A 04 MANOS + PINTURA.	M²	200.00	26,030.00	5,206,000.00	334.10	8,696,623.00
13.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO 02 MANOS (INCLUYE VANOS, DILATACIONES, LINEALES Y FILOS.	M²	30.00	7,378.00	221,340.00	0.00	-
13.3	ADECUACIÓN A TODO COSTO MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METÁLICA, INCLUYE SOLDADURAS CAMBIO PARCIAL DE MARCO DE PUERTA, APERTURA Y CIERRE DE PUERTA, REMOVER EXCESOS DE MASILLAS Y TODO LO DEMAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (PARA EFECTOS DE MEDICIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA UNA SOLA CARA)	M²	20.00	24,383.00	487,660.00	9.89	241,147.87
13.4	ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE PUERTA ENTRADA PRINCIPAL A DOS (2) CARAS CON ESMALTE 2 EN 1, INCLUYE MARCO, EL LIJADO, RESANES CON MASILLA, PINTURA A DOS (2) MANOS DE PINTURA + EMPAPELAR Y PROTEGER LAS SUPERFICIES EXPUESTAS.	Un	11.00	114,202.00	1,256,222.00	21.54	2,459,911.08
13.5	ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE PUERTA METÁLICA CONFORMADA CON PERFIL PERIMETRAL Y REJA TIPO BANCO A DOS (2) CARAS CON ESMALTE 2 EN 1, INCLUYE MARCO, EL LIJADO, RESANES CON MASILLA, PINTURA A DOS (2) MANOS DE PINTURA + EMPAPELAR Y PROTEGER LAS SUPERFICIES EXPUESTAS.	M²	4.00	75,210.00	300,840.00	3.59	270,003.90
13.6	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE PERFILES DE VENTANA EN ANOLOC PLATEADO A DOS (02) MANOS, INCLUYE PINTURA DE PERSIANA, LIMPIEZA DE VENTANAS, TODO ESTO POR AMBAS CARAS.	M²	46.00	22,723.00	1,045,258.00	88.67	2,014,848.41
13.7	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE VIGA EN GRIS BASALTO PARA EXTERIORES ACABADO COVER UP H= 2,5 A DOS (02) MANOS.	Ml	80.00	6,243.00	499,440.00	428.20	2,673,252.60
13.8	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA ESMALTE PARA EXTERIORES EN BAJANTES PVC Ø4" H= 2,3	Ml	50.00	7,181.00	359,050.00	12.75	91,557.75
13.9	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA ESMALTE PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE, INCLUYE LIJADO, RETIRO DE GRASA, MUGRE E IMPUREZAS DE LA SUPERFICIE, PARTES INTERNAS, DIAGONALES Y TODO LO DEMÁS PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO.	Ml	1400.00	13,945.00	19,523,000.00	1090.95	15,213,257.73
18.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA EN LÁMINA SIN TRASLAPO COLOR EXTERIOR POR DEFINIR Y COLOR BLANCO AL INTERIOR TIPO SANDWICH PANEL 38 MM CAL. 26 (INCLUYE , CLIPS DE TEJA Y TRONILLERIA), RELLENO CON POLIESTIRENO (ICOPOR) Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M²	521.00	138,917.00	72,375,757.00	520.00	72,236,840.00

18.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL METÁLICA CAL. 22 DESARROLLO 0,70 FIGURADA TIPO PECHO DE PALOMA Y/O SEGÚN CANAL EXISTENTE, PINTADA CON ANTICORROSIVO Y ACABADO FINAL EN ESMALTE COLOR POR DEFINIR	Ml	5.00	170,562.00	852,810.00	35.00	5,969,670.00
18.3	ADECUACIÓN A TODO COSTO REINSTALACIÓN DE CANAL AGUAS LLUVIAS EXISTENTE, INCLUYE REACONDICIONAMIENTO, SELLO DE JUNTAS CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO, ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE COLOR POR DEFINIR.	Ml	35.00	34,106.00	1,193,710.00	0.00	-
18.4	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO REINSTALACIÓN DE CUBIERTA ACRILICA AVEOLAR, INCLUYE TORNILLO HEXAGONAL CON CAPUCHON EN NEOPRENO PARA CUBIERTA, SELLO DE PERFORACIÓN CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M²	86.00	19,750.00	1,698,500.00	0.00	-
18.5	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO FIJACIÓN DE CUBIERTA ACRILICA AVEOLAR EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE LA TORNILLERIA DE FIJACIÓN POR TORNILLO HEXAGONAL CON CAPUCHON EN NEOPRENO PARA CUBIERTA , SELLO DE PERFORACIÓN CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO	M²	233.00	7,365.00	1,716,045.00	0.00	-
18.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO CUBIERTA ACRILICA AVEOLAR E=8 MM, INCLUYE TORNILLO HEXAGONAL CON CAPUCHON EN NEOPRENO PARA CUBIERTA, SELLO DE PERFORACIÓN CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M²	100.00	72,679.00	7,267,900.00	427.92	31,100,797.68
18.7	ADECUACIÓN A TODO COSTO MANTENIMIENTO DE CUBIERTA METALICA TIPO SANDWICH EXISTENTE CON PINTURA ESMALTE URETANO COLOR POR DEFINIR, INCLUYE LIJADO, MASIILADO DE PARTES AFECTADAS, BARRIDO Y RETIRO DE IMPUREZAS DE LA SUPERFICIE.	M²	1103.00	23,865.00	26,323,205.32	1004.00	23,960,460.00
NP 1	CONSTRUCCION DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA NO.4 (0.33X0.9X0.23) MTS. INCLUYE MORTERO DE PEGA	M²	69.40	51,216.00	3,554,390.40	69.40	3,554,390.40
NP 2	CONSTRUCCION DE COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI DIMENCIONES HASTA (15 CM X 12 CM). INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	Ml	34.00	87,439.37	2,972,938.58	34.00	2,972,938.58
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 458,298,698.98**		**$ 458,298,698.98**
	ADMINISTRACIÓN	**17.26%**			**$ 79,102,355.44**		**$ 79,102,355.44**
	IMPREVISTOS	**1.00%**			**$ 4,582,986.99**		**$ 4,582,986.99**
	UTILIDADES	**5.00%**			**$ 22,914,934.95**		**$ 22,914,934.95**
	IVA	**19%**			**$ 4,353,837.64**		**$ 4,353,837.64**
				SUBTOTAL 1	**$ 569,252,814.00**	**SUBTOTAL 2**	**$ 569,252,814.00**

TOTALES (OBRA)	**$569,252,814.00**	**$569,252,814.00**

5. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 379,501,876.20
VALOR ADICIONADO	$ 189,750,937.80
VALOR REDUCIDO	$ -
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 569,252,814.00**

5.1 PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

Anticipo **NO APLICA**	$ -
Acta de recibo parcial 01	$ 137,194,512.80
Acta de recibo parcial 02	$ 316,329,361.55
Acta de recibo final	$ 115,728,939.65
VALOR TOTAL	**$ 569,252,814.00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ -
SALDO A FAVOR DE LA FAC	$ -

6. GARANTIAS

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento del contrato	CSC-100037536	12/10/2023	28/8/2024	280097121 ANEXO 4	$ 170,775,844.20
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales		12/10/2023	8/2/2027		$ 28,462,640.70
	Estabilidad y calidad de la obra		12/10/2023	12/2/2029		$ 284,626,407.00
	Póliza de responsabilidad extracontractual	CSC-100009093	12/10/2023	28/2/2024	280097042 ANEXO 5	$ 260,000,000.00

7. VALOR Y PLAZO DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO

Valor final del contrato:	**$ 569,252,814.00**
Plazo de ejecución final del contrato:	**28/2/2024**

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

La Supervisión en representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, deja constancia que de acuerdo con las actas de recibo a satisfacción suscritas entre las partes el Contratista .LUIS CARLOS OROZCO CASTRO - Representante Legal CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6, cumplió las obligaciones derivadas del Contrato **No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023.**

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El contratista .**LUIS CARLOS OROZCO CASTRO**- Representante Legal **CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-**6., manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA** cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato **No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023**., y se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto renuncia a toda acción juridicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CYCO INGENIERIA SAS , Representante legal LUIS CARLOS OROZCO CASTRO **CONTRATISTA** Firma y posfirma	Subteniente. NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE **SUPERVISOR DEL CONTRATO** Firma y posfirma	Teniente Coronel, PABLO JOSÉ DÍAZ MORA **ORDENADOR DEL GASTO** Firma y Posfirma

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –TOTAL (FINAL DE OBRA)	FECHA 01/03/2024
CONTRATO N°	084-00-B-COFAC-BACOF-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	12 DE OCTUBRE DEL 2023
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA.
FORMA DE PAGO	**FECHA DE CORTE** / **PAC MES** / **VALOR** NOVIEMBRE 20 DE 2023 / DICIEMBRE 2023 / **PRIMER PAGO** PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación DICIEMBRE 20 DE 2023 / DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 (PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024) / **PAGO FINAL** DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
CONTRATISTA	CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6 Representante legal LUIS CARLOS OROZCO CASTRO
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE (Supervisor Principal)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($379.501.876,20) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes.
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 20 de Diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO	27/OCTUBRE/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	

<table>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>28 NOVIEMBRE 2023</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>ADICIONAR PRESUPUESTO, AMPLIAR PLAZO DE EJECUCIÓN E INCORPORAR 2 ITEMS NO PREVISTOS.</td></tr>
<tr><td>VALOR A ADICIONAR</td><td>CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS) M/CTE ($189.750.937,80)</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>PAC MES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>DICIEMBRE 15 DE 2023</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con cortede obra y facturación</td></tr>
<tr><td>DICIEMBRE 28 DE 2023</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con cortede obra y facturación</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE ENTREGA</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 28 de diciembre de 2023.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OTRO SI ACLARATORIO AL MODIFICATORIO N° 1</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>1 DICIEMBRE 2023</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL OTRO SI</td><td>ACLARANDO ANEXO CLAUSULADO DE LAS COBERTURAS DE GARANTIAS DEL PROCESO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATO MODIFICATORIO N° 2</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>28 DICIEMBRE 2023</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL, DEL CONTRATO DE OBRA 084 HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL 2024, ASI MISMO SE AJUSTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE</th><th>PAC MES</th><th>VALOR</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CORTE</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>DICIEMBRE 15 DE 2023</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con cortede obra y facturación</td></tr>
<tr><td>10 DE ENERO DE 2024</td><td>PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL, de acuerdo con corte de obra y facturación.</td></tr>
<tr><td>12 DE FEBRERO DEL 2024</td><td>PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL, de acuerdo con corte de obra y facturación.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE ENTREGA</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 12 de FEBRERO DEL 2024.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATO MODIFICATORIO N° 3</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>19 ENERO 2024</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>SE REALIZA AJUSTE A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO (SEGUNDO PAGO MODIFICADO)</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>PAC MES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>DICIEMBRE 15 DE 2023</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con cortede obra y facturación</td></tr>
<tr><td>31 DE ENERO DE 2024</td><td>PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			A LA RESERVA PRESUPUESTAL, de acuerdo con corte de obra y facturación.
	12 DE FEBRERO DEL 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.
PLAZO DE ENTREGA	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 12 de FEBRERO DEL 2024.		
CONTRATO MODIFICATORIO N° 4			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE FEBRERO DEL 2024		
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	SE REALIZA PRORROGA Y AJUSTE A LA FORMA DE PAGO		
FORMA DE PAGO	**FECHA DE CORTE**	**PAC MES**	**VALOR**
	DICIEMBRE 15 DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación
	31 DE ENERO DE 2024	PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.
	28 DE FEBRERO DEL 2024	PAGADERA PRIMER CUATRIMESTRE 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación.

PLAZO DE ENTREGA	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 28 de FEBRERO DEL 2024.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 569,252,814.00**

En Bogotá D.C., el día 01 de MARZO del 2024 el señor ***Teniente Coronel PABLO JOSE DIAZ MORA***, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor ***Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE*** en su calidad de supervisor Principal del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y el señor ***LUIS CARLOS OROZCO CASTRO***.- Representante Legal CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6– en su condición de contratista; en las instalaciones del colegio militar GIMFA. Para efectuar el correspondiente recibo ***FINAL DE CORTE N° 3 (Actividades Ejecutadas a corte 28 de FEBRERO del 2024)***, de los bienes y/o servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato. "***OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA***." de acuerdo con las condiciones relacionadas anteriormente.

Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios (Las cuales se realizó entrega a las Directivas del GIMFA y al supervisor del contrato el día 26 y 27 de febrero del 2024) se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
Actividades Al gasto (De acuerdo con el Anexo técnico del contrato)	1	Se realizan obras al gasto, Ver Balance de Corte Final
Actividades a la inversión De acuerdo con el Anexo técnico del contrato)	1	Se realizan obras a la inversión, Ver Balance de Corte Final
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS **(Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
ITEM 13.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MURO 02 MANOS Y VINILO TIPO-1, (ANTIBACTERIAL ANTI VIRAL SASR-COV2 Y H1N1), 3 MANOS (INCLUYE VANOS DILATACIONES LINEALES Y FILOS CON CINTA METÁLICA) Y RESANES DE TUBERIAS ESTUCO A 04 MANOS + PINTURA	**De acuerdo con balance**	**CONTRATISTA SUMINISTRA Y PINTA CON LA PINTURA OFERTADA COMO FACTOR TECNICO PONDERABLE DEL CONTRATO SUMINISTRA LA PINTURA INDICADA LA CUAL SE APROBO LA FICHA TECNICA MEDIANTE ACTA N°7 PUBLICADA EN SECOP II**

ITEM18.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA EN LÁMINA SIN TRASLAPO COLOR EXTERIOR POR DEFINIR Y COLOR BLANCO AL INTERIOR TIPO SANDWICH PANEL 40 MM CAL. 26 (INCLUYE, CLIPS DE TEJA Y TRONILLERIA), RELLENO CON POLIESTIRENO (ICOPOR) Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	**De acuerdo con balance**	**CONTRATISTA SUMINISTRA E INSTALA LA CUBIERTA TIPO SANDWICH OFERTADA COMO FACTOR TECNICO PONDERABLE DEL CONTRATO ASI MISMO SE APROBO LA FICHA TECNICA MEDIANTE ACTA N°7 PUBLICADA EN SECOP II**
Ítem 7.4 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA EN CABLE 2 X (NO. 12 CUXAWG FASES) + 1 X NO.12 CUXAWG NEUTRO + 1 X NO. 12 CUXDESNXAWG TIERRA, EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS,LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	**De acuerdo con balance**	**CONTRATISTA SUMINISTRA E INSTALA CABLE LIBRE DE HALOGENOS COMO FACTOR COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES DEL CONTRATO ASI MISMO SE APROBO LA FICHA TECNICA MEDIANTE ACTA N°8 PUBLICADA EN SECOP II**

ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Luis Carlos Orozco castro	Representante Legal	70202-326327 TLM
Misael Gutiérrez Bautista	Residente de obra	25205-327858 CND
Sandra patricia forero castro	Profesional SST	Resolución 11660 de 27/10/2011 renovada bajo la resolución 16040 de 09/02/2022
Oscar Darío Niño Alfonso	Ingeniero Eléctrico (Asesor)	CN 205-26377

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS

"…., se realizó el análisis técnico verificando todas las variables, características, naturaleza y actividades del contrato para determinar si representan un incremento en la vida útil del bien, cuales se deben considerar como parte del gasto, cuales representan un mayor valor del bien, y justificar si los equipos nuevos que se instalan mejoran la capacidad productiva u operativa del bien"

CAPITULO	ACTIVIDAD	INCREMENTA VALOR DEL BIEN	GASTO
1	PRELIMINARES		X
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		X
3	CIMENTACION	X	
4	ESTRUCTURA	X	
5	MAMPOSTERIA	X	
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	X	
7	INSTALACIONES ELECTRICA	X	X
8	PAÑETES	X	
9	CIELO RASO	X	
10	ACABADOS E IMPERMEABILIZACION	X	
11	ACABADO DE MUROS PINTURA	X	
12	CARPINTERIA EN MADERA	N/A	N/A
13	CARPINTERIA METALICA	N/A	N/A
14	CARPINTERIA EN AUMINIO Y VIDRIO	N/A	N/A
15	CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE	N/A	N/A
16	CUBIERTAS	X	
17	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	N/A	N/A
18	VIDRIOS Y ESPEJOS	N/A	N/A
19	CERRADURA	N/A	N/A
20	OBRAS GENERALES	N/A	N/A
21	URBANISMO	N/A	N/A
22	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS		X

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _X___ NO: ____ Valor del incremento:

RUBRO 02-01-01-001-002-07 REC 10 $ 87.671.787,01 (**COSTO DIRECTO OBRA**)
TOTAL: $ 87.671.787,01

NUMERO DEL BIEN A INCREMENTAR: 164000001426- CONSTRUCCIONES GIMFA

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: “DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ANEXO ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO”

De acuerdo con el concepto de la política contable proporcionado por la Dirección Financiera mediante oficio No FAC-S-2021-029542-CI del 23 de febrero de 2021, *el “Manual de Procedimientos*

Administrativos y Contables para el manejo de bienes inmuebles en el Ministerio de Defensa Nacional Secretaría General" y la *Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público política contable No. 17 de bienes inmuebles*; se describen los siguientes conceptos: …

"EROGACIONES: Se consideran erogaciones tanto los gastos como las inversiones que se realicen durante un periodo de tiempo a un bien.

INCREMENTO VALOR DEL BIEN: Técnicamente, el mayor valor del bien es cuando las actividades de mantenimiento mejoran las condiciones de un bien inmueble o activo fijo, incrementan su capacidad productiva, amplían su vida útil, aumentan su eficiencia operativa o las tres cosas.

TRABAJOS CULMINADOS Y ENTREGA DEL PROYECTO

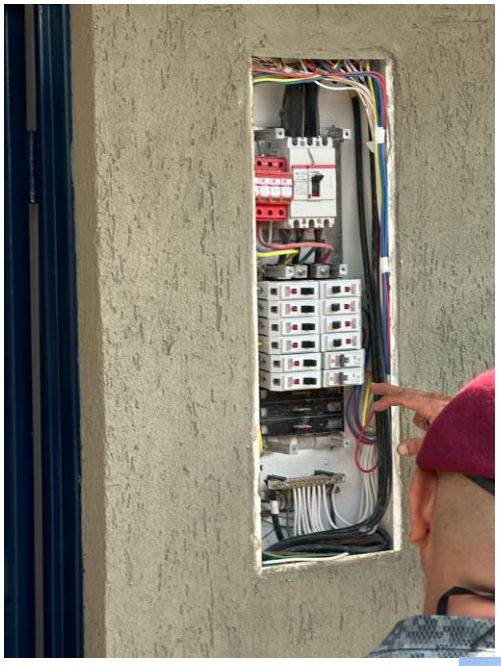

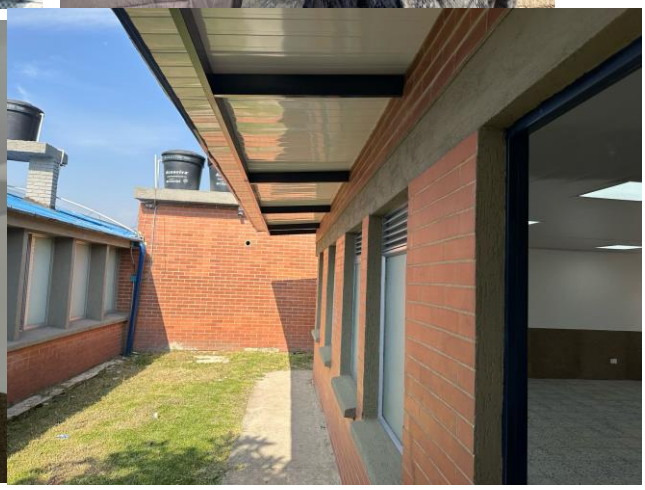

Procables
A Brand of Prysmian Group

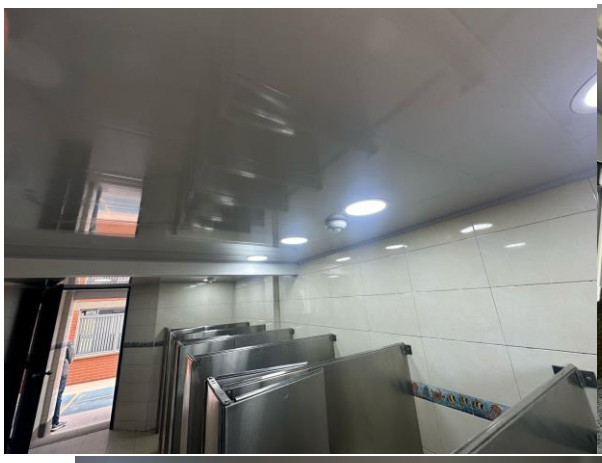

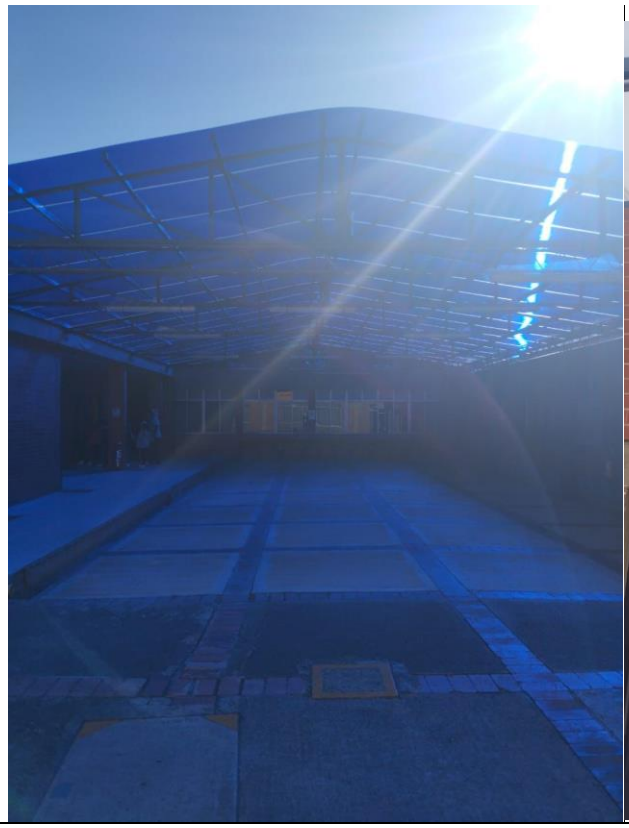

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$379.501.876,20	
VALOR ADICIÓN	$189.750.937,80	DE ACUERDO CON MODIFICATORIO N° 1
VALOR FINAL CONTRATO	$ 569,252,814.00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ 0,00	
PRIMER PAGO PARCIAL, CARGO PAC DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024	$ 137,194,512.80	FACTURA FV-152 (GIRO REALIZADO EL DIA 27 DIC 2023 OP 480779423)
SEGUNDO PAGO PARCIAL CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL CON CARGO AL PAC MARZO 2024.	$ 316,329,361.55	FACTURA FV-155, Valor Facturado de acuerdo con actividades Ejecutadas a Corte 31 de Enero del 2024.
TERCER PAGO FINAL CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL CON CARGO AL PAC ABRIL 2024.	$ 115,728,939.65	FACTURA FV-156, Valor Facturado de acuerdo con actividades Ejecutadas a Corte 28 febrero 2024.
SALDO:	$ 00,00	

OBSERVACIÓNES

Actividades ejecutadas al corte de la obra N° 3.

Entrega de las obras los días 26 y 27 de febrero del 2024

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CONTRATISTA
LUIS CARLOS OROZCO CASTRO
R.L CYCO INGENIERIA SAS

SUPERVISOR
Subteniente, NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE
Grual- Bacof

ORDENADOR DEL GASTO
Teniente Coronel, Pablo José Díaz Mora

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS.

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en la ciudad de Convención – Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, mayor de edad y domiciliado en Ibagué – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.549.948 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de representante legal de **CYCO INGENIERIA SAS** , con NIT. 901.346.178-6, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE **($379.501.876,20)** incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, el cual se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos , de conformidad con la oferta presentada por el contratista así:

OFERTA - CYCO INGENIERIA SAS						
CANTIDADES POR RUBRO GASTO 02-02-02-005-004-01-2 REC.16						
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**					**$ 16.206.356,40**
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H= 2,00 MTS	MI	$ 14.267,00	110,00	$ 1.569.370,00	
1.2	DEMOLICIÓN DE MUROS E= 0.15 A E= 0.20. EN BLOQUE / LADRILLO / DRY WALL, INCLUYE DINTELES Y RETIRO DEL MATERIAL	M²	$ 25.997,00	10,00	$ 259.970,00	
1.3	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS E= 0,15, INCLUYE RETIRO	M²	$ 20.936,00	28,35	$ 593.535,60	
1.4	DESMONTE DE CIELORRASO, EN LISTÓN MACHIHEMBRADO, PVC, YESO, GUADUA CON MORTERO, INCLUYE REJILLAS, ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	M²	$ 11.725,00	246,00	$ 2.884.350,00	
1.5	DESMONTE DE CUBIERTA (ASBESTO, CANALETA 90, METÁLICA, BARRO ETC); INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M²	$ 15.083,00	278,00	$ 4.193.074,00	
1.6	DESMONTE DE TABLERO ELECTRICO	Un	$ 25.940,00	1,00	$ 25.940,00	
1.7	DESMONTE DE MUEBLE EN MADERA, INCLUYE CLOSETS, BIBLIOTECAS, MUEBLES, MUEBLES DE COCINA, MUEBLES DE BAÑO, MUEBLES DE LAVADERO, REPISAS. PARA SU MEDICIÓN SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA PARTE FRONTAL DEL MUEBLE Y RETIRO AL SITIO AUTORIZADO.	M²	$ 17.369,00	11,20	$ 194.532,80	

1.8	DESMONTE TUBERÍA HIDRÁULICA Y/O ELÉCTRICA Y/O A GAS DE Ø 1/2" A Ø 2"	Ml	$ 655,00	35,00	$ 22.925,00	
1.9	DEMOLICIÓN DE REVOQUE SOBRE MUROS H=1,00; INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M²	$ 8.578,00	130,00	$ 1.115.140,00	
1.10	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA DE ENCOFRADO DE CANALETA 90 SOBRE VIGA CORONA H= 2,50	Ml	$ 4.281,00	163,00	$ 697.803,00	
1.11	DESMONTE Y RETIRO DE CERCHA TRIANGULAR EXISTENTE	Ml	$ 6.097,00	16,00	$ 97.552,00	
1.12	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN GRANITO; INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	Ml	$ 1.139,00	138,00	$ 157.182,00	
1.13	DESMONTE Y REINSTALACIÓN ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA EXISTENTE EN PERFIL 8X4 CM	Ml	$ 9.866,00	160,00	$ 1.578.560,00	
1.14	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE TABLERO EN VIDRIO EXISTENTE, INCLUYE PROTECCIÓN CON VINIPEL	M²	$ 9.897,00	3,00	$ 29.691,00	
1.15	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIDEO EXISTENTE, INCLUYE PROTECCIÓN CON VINIPEL Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	Un	$ 28.666,00	2,00	$ 57.332,00	
1.16	DESMONTE DE CANAL AGUAS LLUVIAS EXISTENTES H= 2,30	Ml	$ 3.870,00	34,00	$ 131.580,00	
1.17	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINLA DE LIMPIEZA	Ml	$ 2.319,00	86,00	$ 199.434,00	
1.18	CORTE DE PLACA Y/O MUROS CON DISCO DIAMANTADO Y PULIDORA PARA AISLAR SUPERFICIES	Ml	$ 946,00	142,00	$ 134.332,00	
1.19	PICADO Y ALISTADO DE SUPERFICIE, INCLUYE BARRIDO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	$ 1.781,00	30,00	$ 53.430,00	
1.20	DEMOLICIÓN FACHALETA INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	$ 4.666,00	30,00	$ 139.980,00	
1.21	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE SOPORTE METÁLICO PARA CANAL EXISTENTE, INCLUYE MANTENIMIENTO EN PINTURA EXTERIORES, LIJADO, RETIRO DE BROZAS, COLOR POR DEFINIR	Un	$ 63.974,00	13,00	$ 831.662,00	
1.22	DESMONTE Y RETIRO DE CABLE DE DATOS EXISTENTE, INCLUYE LOS APARATOS EN CONEXIÓN (A.P); PRESERVAR LOS APARATOS Y ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN.	Ml	$ 856,00	35,00	$ 29.960,00	
1.23	DEMOLICIÓN POYOS , INCLUYE RETIRO	M²	$ 10.322,00	18,00	$ 185.796,00	
1.24	DESMONTE DE CUBIERTA ACRILICA; INCLUYE TRASLADO INTERNO Y PRESERVACIÓN	M²	$ 5.847,00	175,00	$ 1.023.225,00	
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS**					**$ 1.147.421,00**
2.1	EXCAVACION MANUAL EN ZANJA EN TERRENO CONSISTENTE MENOR A 1.00 M, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOCISION FINAL DE EXCAVACIÓN	M³	$ 104.311,00	11,00	$ 1.147.421,00	
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					**$ 227.285,00**

7.1	DESENERGIZACIÓN, DESINSTALACIÓN, DESMONTE , RETIRO Y TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO DEL SISTEMA ELÉCTRICO A INTERVENIR: CABLEADO, LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICOS, CUCHILLAS (MONOPOLARES, BIPOLARES Y TRIPOLARES), Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ESTOS ELEMENTOS SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE ACTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Un	$ 1.666,00	60,00	$ 99.960,00	
7.2	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 1/2" A Ø 2" (INCLUYE RESANE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO) + RETIRO DE SOBRANTES	Ml	$ 5.093,00	25,00	$ 127.325,00	
24	**ASEO Y RETIRO DE ESCOMPROS**					**$ 2.280.420,00**
24.1	ASEO GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR, FINAL DE OBRA. PARA EFECTOS DE MEDICIÓN SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA EL AREA A INTERVENIR	M²	$ 4.430,00	278,00	$ 1.231.540,00	
24.2	LAVADO Y LIMPIEZA DE CUBIERTA ACRILICA H= 4,00 POR AMBAS CARAS	M²	$ 14.984,00	70,00	$ 1.048.880,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 19.861.482,40**
	ADMINISTRACIÓN %	A		17,26%		$ 3.428.091,86
	IMPREVISTOS %	I		1,00%		$ 198.614,82
	UTILIDADES %	U		5,00%		$ 993.074,12
	IVA SOBRE UTILIDAD	%		19%		$ 188.684,08
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)+ IVA SOBRE UTILIDAD						**$ 4.808.464,89**
VALOR TOTAL OBRAS CIVILES						**$ 24.669.947,29**

CANTIDADES POR RUBRO INCREMENTA VALOR 02-01-01-001-002-07 REC.16

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
3	**CIMENTACIÓN**					**$ 1.084.711,50**
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO RECEBO B-600 COMPACTADO MANUALMENTE	M³	$ 191.738,00	4,50	$ 862.821,00	
3.2	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2.000 PSI DE E=0.05 M SEGÚN PLANOS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	M²	$ 26.957,00	1,50	$ 40.435,50	
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REPARACIÓN PLACA EN CONCRETO 3,00 PSI E= 12 CM, INCLUYE ACABADO CON (DEMARCACIÓN - DILATACIÓN -BARRIDO)	Ml	$ 36.291,00	5,00	$ 181.455,00	
4	**ESTRUCTURA**					**$ 48.842.397,00**

4.1	CONSTRUCCION DE VIGUETA DE CORONA PARA CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 4.000 PSI 15 X 20 INCLUYE, ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL # 4 Y ESTRIBOS # 3 CADA 0,10 MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS.	Ml	$ 105.368,00	163,00	$ 17.174.984,00	
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFILERIA ESTRUCTURAL EN ACERO A572 GR 50. PARA CUBIERTAS, MEZANINES, PORTICOS INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO INCLUYE TAMBIÉN PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE COLOR A ELEGIR	Kg	$ 13.867,00	2220,00	$ 30.784.740,00	
4.3	ADECUACIÓN A TODO COSTO PROVISIONAL DE PARAL METALICO H=5,00 MTS PARA SOPORTE TEMPORAL DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA, INCLUYE TRANSPORTE	Un	$ 80.243,00	11,00	$ 882.673,00	
5	**MAMPOSTERÍA**					**$ 1.236.735,00**
5.1	ADECUACIÓN A TODO COSTO, MAMPOSTERÍA CULATAS EN BLOQUE # 4, INCLUYE LADRILLO COMÚN H= 2,70 MEDIDAS APROXIMADAS DE CULATA, PARTE INFERIOR 0,20 - PARTE SUPERIOR 0,40	Ml	$ 27.483,00	45,00	$ 1.236.735,00	
6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					**$ 53.913.881,00**
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC AGUAS NEGRAS Ø 4" (INCLUYE SOPORTE METALICO PARA BAJANTE Y ACCESORIOS PARA CORRECTA INSTALACION)	Ml	$ 28.601,00	50,00	$ 1.430.050,00	
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIO SANITARIO CODO 4"	Un	$ 15.266,00	4,00	$ 61.064,00	
6.3	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CÁRCAMO EN POLIPROPILENO PARA TRÁFICO PEATONAL MEDIDAS APROXIMADAS ANCHO= 0,45 - H= 0,20; INCLUYE REJILLA EN POLIPROPILENO E= 2,5 CM, INCLUYE	Ml	$ 1.112.746,00	47,00	$ 52.299.062,00	

	INSTALACIÓN SOBRE MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4, CONCRETO SIMPLE 3.000 PSI EN LOS LATERALES DEL CARCAMO E= 0,05 , ADECUACIÓN DE SALIDA AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA Ø 4"; ACCESORIOS Y TODO LO DEMÁS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO					
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	Ml	$ 24.741,00	5,00	$ 123.705,00	
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					**$ 49.571.376,00**
7.3	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, REFERENCIA (ZA000611099 NTQ-418-T-SQ); INCLUYE TOTALIZADOR INDUSTRIAL TRIFÁSICO 70 AMP. ENCHUFABLES, DOCE (18) CIRCUITOS, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, INCLUYE PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICAS, ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Un	$ 924.026,00	1,00	$ 924.026,00	
7.4	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA EN CABLE 3 X(1 X NO. 12 CUXAWG FASES) + (1 X NO.12 CUXAWG NEUTRO) + (1 X NO. 12 CUXDESNXAWG TIERRA), EN CABLEADO THWN, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	Ml	$ 10.094,00	220,00	$ 2.220.680,00	
7.5	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DUCTO PVC 1XØ3/4", INCLUYE, UNIONES, CURVAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	$ 4.794,00	25,00	$ 119.850,00	
7.6	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA, APARATO Y TODOS LOS	Un	$ 36.270,00	3,00	$ 108.810,00	

	ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.					
7.7	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE, INCLUYE CAJA, APARATO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 27.098,00	3,00	$ 81.294,00	
7.8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE CAJA, APARATO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 32.904,00	12,00	$ 394.848,00	
7.9	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA DE INCRUSTAR 60 X 60 LED REDONDA 48W CON 35.000 HORAS ÚTILES Y 3.840 LUMENES, INCLUYE CAJA, APARATO, CABLE ENCAUCHETADO (3X12) - 1,50 MTS, CLAVIJA 15AMP - 250 V , TOMA CORRIENTE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 185.671,00	27,00	$ 5.013.117,00	
7.10	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA HERMETICA 2 X 18 48W Y 3.200 LUMENES, INCLUYE CAJA, APARATO, CABLE ENCAUCHETADO (3X12) - 1,50 MTS, CLAVIJA 15AMP - 250 V , TOMA CORRIENTE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 128.469,00	4,00	$ 513.876,00	
7.11	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA PANEL LED 18W DL, 6500K, 1260LM, 100-240V, IP20, FP>0.5, THD<10%, DE INCRUSTAR REFERENCIA (P24338-33), INCLUYE	Un	$ 30.103,00	11,00	$ 331.133,00	

	CAJA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.					
7.12	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBERÍA EMT Ø 1-1/2", INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	$ 33.509,00	35,00	$ 1.172.815,00	
7.13	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBERÍA EMT Ø 3/4", INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	$ 19.846,00	125,00	$ 2.480.750,00	
7.14	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SALIDA TV, INCLUYE CAJA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Un	$ 29.026,00	4,00	$ 116.104,00	
7.15	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE COAXIAL RG6 PARA T.V , INCLUYE TERMINALES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	$ 7.538,00	50,00	$ 376.900,00	
7.16	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBERÍA EMT Ø 1/2", INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	$ 15.419,00	30,00	$ 462.570,00	
7.17	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SALIDA DE SONIDO CON CAJA DE PASO 5800 CON TAPA CIEGA EN LAMINA , INCLUYE ADECUACIÓN EN LA TAPA PARA SALIDA DE CABLE DE SONIDO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 13.635,00	4,00	$ 54.540,00	

7.18	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE 16 AWG OXIGENADO PARA SONIDO EN PARLANTES, INCLUYE TERMINALES TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Ml	$ 7.935,00	50,00	$ 396.750,00	
7.19	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TAPA CIEGA LAMINA, INCLUYE, ACCESORIOS, SOPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 5.697,00	13,00	$ 74.061,00	
7.20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE APARATO, TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE EL RETIRO DEL APARATO EXISTENTE	Un	$ 23.084,00	6,00	$ 138.504,00	
7.21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CAJAS DE PASO ELÉCTRICA 15 X 15 X 10	Un	$ 31.344,00	4,00	$ 125.376,00	
7.22	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SENSOR DE MOVIEMIENTO 360D SOBREPONER , INCLUYE SALIDA EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TUBERÍA PVC 3/4" Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 40.888,00	10,00	$ 408.880,00	
7.23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PUNTOS DE DATOS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES, UTILIZANDO CABLEADO 35 MTS APROX. FUTP CAT 6A MÍNIMO 500 MHZ CON CHAQUETA LS0H-3 (RETARDANCIA AL FUEGO), REINSTALACIÓN DE (A.P) EXISTENTE. INCLUYE REVISIÓN Y PRUEBAS ASAÍ COMO TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS MISMOS , (CONECTORIZACIÓN,	Un	$ 723.262,00	2,00	$ 1.446.524,00	

	CERTIFICACIÓN, MARQUILLADO, DIAGRAMACIÓN E.T.C). GARANTIZANDO LA ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO A TRAVÉS DE TUBERIA EMT EXISTENTE					
7.24	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE AVISO SÍMBOLO RIESGO ELÉCTRICO EN ACRÍLICO, DIMENSIONES DE ACUERDO AL ART. 11.3 DEL RETIE PARA SUBESTACIÓN EN PEDESTAL Y CUARTO ELÉCTRICO.	Un	$ 11.237,00	2,00	$ 22.474,00	
7.25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PANEL CENTRAL DE INCENDIOS INTEGRABLE CON PLATAFORMA INTEGRACION PUNTO 1,1 BO- MODEL FPA-1200-C-ES + LSN-0300- A + ADC-5000-OPC-VA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 23.566.903,00	1,00	$ 23.566.903,00	
7.26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE FUENTES DE PODER USO CERTIFICADO SISTEMAS CONTRA INCENDIO BO-MODEL FPP-RNAC-8A-4C, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 2.841.043,00	1,00	$ 2.841.043,00	
7.27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DETECTOR DE HUMO BASE CONVENCIONAL DOBLE TECNOLOGÍA OPTICO TERMICO BO- MODEL FAP-425-OT-R CON BASE DIRECCIONABLE MS400 O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 390.242,00	7,00	$ 2.731.694,00	
7.28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ESTACION MANUAL DE PARADA BO- FMM- 7045-D O SIMILAR , INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU	Un	$ 481.658,00	2,00	$ 963.316,00	

	CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.					
7.29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CUBIERTAS ESTACION MANUAL STOPPER FMC-FLAP-RW, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 302.629,00	2,00	$ 605.258,00	
7.30	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SIRENA PARED SIRENA/LUZ ESTROBOSCOPIA BO-MODEL HSR O SIMILAR, INCLUYE TODOS LOS TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Un	$ 542.280,00	1,00	$ 542.280,00	
7.31	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CABLE DE INCENDIO 2×18 BLINDADO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	$ 5.745,00	60,00	$ 344.700,00	
7.32	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TUBO EMT 3/4 INCENDIO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	Ml	$ 19.846,00	50,00	$ 992.300,00	
10	**PAÑETES**					**$ 4.073.790,00**
10.1	PAÑETE INTERIOR IMPERMEABILIZADO, MUROS E= 20 MM. PROPORCION 1:4, INCLUYE SU APLICACIÓN EN "FILOS, CARTERAS, MARCOS DE PUERTAS Y/O VENTANAS Y DILATACIONES"	M²	$ 26.436,00	130,00	$ 3.436.680,00	
10.2	PAÑETE INTERIOR, MUROS E= 15 MM. PROPORCION 1:4, INCLUYE SU APLICACIÓN EN "FILOS, CARTERAS, MARCOS DE PUERTAS Y/O VENTANAS Y DILATACIONES"	M²	$ 21.237,00	30,00	$ 637.110,00	
11	**CIELO RASO**					**$ 26.064.930,00**

11.1	CIELO RASO PVC 6MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION), INCLUYE PERFILERIA PERIMETRAL EN PVC, INCLUYE LINEALES, CAMBIOS DE NIVEL, BORDES Y FILOS.	M²	$ 105.955,00	246,00	$ 26.064.930,00	
12	**ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES**					**$ 22.248.466,00**
12.1	ADECUACIÓN A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO SOBRE MURO EN GRAVILLA MONA LAVADA (No 1- 2 - 3) SOBRE MURO MEDIDAS APROXIMADAS H= 0,80 X A= 1,00; INCLUYE DILATADOR EN BRONCE SOBRE 3 LADOS.	M²	$ 118.777,00	130,00	$ 15.441.010,00	
12.2	ADECUACIÓN A TODO COSTO INSTALACIÓN FACHALETA LISA ROJA GRESS O SIMILAR DE IGUAL O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE VANOS, FILOS, TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	$ 69.099,00	60,00	$ 4.145.940,00	
12.3	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:4 E=0.04 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	M²	$ 23.055,00	18,00	$ 414.990,00	
12.4	ADECUACIÓN A TODO COSTO INSTALACIÓN TABLETA MARMOL 30 X 30 CM O SIMILAR DE IGUAL O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE VANOS, FILOS, WIN METÁLICO, TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M²	$ 124.807,00	18,00	$ 2.246.526,00	
13	**ACABADOS DE MUROS PINTURA**					**$ 23.802.320,00**
13.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MURO 02 MANOS Y VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE VANOS, DILATACIONES, LINEALES Y FILOS CON CINTA METÁLICA) Y RESANES DE TUBERIAS ESTUCO A 04 MANOS + PINTURA.	M²	$ 26.030,00	286,00	$ 7.444.580,00	
13.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO 02 MANOS (INCLUYE VANOS, DILATACIONES, LINEALES Y FILOS.	M²	$ 7.378,00	30,00	$ 221.340,00	

13.3	ADECUACIÓN A TODO COSTO MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METÁLICA, INCLUYE SOLDADURAS CAMBIO PARCIAL DE MARCO DE PUERTA, APERTURA Y CIERRE DE PUERTA, REMOVER EXCESOS DE MASILLAS Y TODO LO DEMAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (PARA EFECTOS DE MEDICIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA UNA SOLA CARA)	M²	$ 24.383,00	20,00	$ 487.660,00	
13.4	ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE PUERTA ENTRADA PRINCIPAL A DOS (2) CARAS CON ESMALTE 2 EN 1, INCLUYE MARCO, EL LIJADO, RESANES CON MASILLA, PINTURA A DOS (2) MANOS DE PINTURA + EMPAPELAR Y PROTEGER LAS SUPERFICIES EXPUESTAS.	Un	$ 114.202,00	11,00	$ 1.256.222,00	
13.5	ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE PUERTA METÁLICA CONFORMADA CON PERFIL PERIMETRAL Y REJA TIPO BANCO A DOS (2) CARAS CON ESMALTE 2 EN 1, INCLUYE MARCO, EL LIJADO, RESANES CON MASILLA, PINTURA A DOS (2) MANOS DE PINTURA + EMPAPELAR Y PROTEGER LAS SUPERFICIES EXPUESTAS.	M²	$ 75.210,00	4,00	$ 300.840,00	
13.6	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE PERFILES DE VENTANA EN ANOLOC PLATEADO A DOS (02) MANOS, INCLUYE PINTURA DE PERSIANA, LIMPIEZA DE VENTANAS, TODO ESTO POR AMBAS CARAS.	M²	$ 22.723,00	46,00	$ 1.045.258,00	
13.7	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA DE VIGA EN GRIS BASALTO PARA EXTERIORES ACABADO COVER UP H= 2,5 A DOS (02) MANOS.	Ml	$ 6.243,00	80,00	$ 499.440,00	
13.8	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA ESMALTE PARA EXTERIORES EN BAJANTES PVC Ø4" H= 2,3	Ml	$ 7.181,00	50,00	$ 359.050,00	

13.9	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO PINTURA ESMALTE PARA EXTERIORES DE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE, INCLUYE LIJADO, RETIRO DE GRASA, MUGRE E IMPUREZAS DE LA SUPERFICIE, PARTES INTERNAS, DIAGONALES Y TODO LO DEMÁS PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO.	Ml	$ 13.945,00	874,00	$ 12.187.930,00	
18	**CUBIERTAS**					**$ 54.832.377,25**
18.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA EN LÁMINA SIN TRASLAPO COLOR EXTERIOR POR DEFINIR Y COLOR BLANCO AL INTERIOR TIPO SANDWICH PANEL 38 MM CAL. 26 (INCLUYE , CLIPS DE TEJA Y TRONILLERIA), RELLENO CON POLIESTIRENO (ICOPOR) Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M²	$ 138.917,00	265,00	$ 36.813.005,00	
18.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL METÁLICA CAL. 22 DESARROLLO 0,70 FIGURADA TIPO PECHO DE PALOMA Y/O SEGÚN CANAL EXISTENTE, PINTADA CON ANTICORROSIVO Y ACABADO FINAL EN ESMALTE COLOR POR DEFINIR	Ml	$ 170.562,00	5,00	$ 852.810,00	
18.3	ADECUACIÓN A TODO COSTO REINSTALACIÓN DE CANAL AGUAS LLUVIAS EXISTENTE, INCLUYE REACONDICIONAMIENTO, SELLO DE JUNTAS CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO, ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE COLOR POR DEFINIR.	Ml	$ 34.106,00	35,00	$ 1.193.710,00	
18.4	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO REINSTALACIÓN DE CUBIERTA ACRILICA AVEOLAR, INCLUYE TORNILLO HEXAGONAL CON CAPUCHON EN NEOPRENO PARA CUBIERTA, SELLO DE PERFORACIÓN CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M²	$ 19.750,00	43,00	$ 849.250,00	

18.5	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN A TODO COSTO FIJACIÓN DE CUBIERTA ACRILICA AVEOLAR EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE LA TORNILLERIA DE FIJACIÓN POR TORNILLO HEXAGONAL CON CAPUCHON EN NEOPRENO PARA CUBIERTA , SELLO DE PERFORACIÓN CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO	M²	$ 7.365,00	233,00	$ 1.716.045,00	
18.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO CUBIERTA ACRILICA AVEOLAR E=8 MM, INCLUYE TORNILLO HEXAGONAL CON CAPUCHON EN NEOPRENO PARA CUBIERTA, SELLO DE PERFORACIÓN CON POLIURETANO ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M²	$ 72.679,00	162,00	$ 11.773.998,00	
18.7	ADECUACIÓN A TODO COSTO MANTENIMIENTO DE CUBIERTA METALICA TIPO SANDWICH EXISTENTE CON PINTURA ESMALTE URETANO COLOR POR DEFINIR, INCLUYE LIJADO, MASIILADO DE PARTES AFECTADAS, BARRIDO Y RETIRO DE IMPUREZAS DE LA SUPERFICIE.	M²	$ 23.865,00	68,45	$ 1.633.559,25	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 285.670.983,75**
	ADMINISTRACIÓN %	A	17,26%			$ 49.306.811,79
	IMPREVISTOS %	I	1,00%			$ 2.856.709,84
	UTILIDADES %	U	5,00%			$ 14.283.549,19
	IVA SOBRE UTILIDAD	%	19%			$ 2.713.874,35
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A.I.U)+ IVA SOBRE UTILIDAD						**$ 69.160.945,16**
VALOR TOTAL OBRAS CIVILES						**$ 354.831.928,91**
COSTO TOTAL RUBROS						**$ 379.501.876,20**

2.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

VIGENCIA 2023										
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-000**		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**	
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITE**	**REC**			
Rubro presupuestal Recurso										
02	01	01	001	002			16	EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	$354.831.928,91	
02	02	02	005	004			16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 24.669.947,29	
TOTAL VIGENCIA 2023									**$ 379.501.876,20**	
CDP 73423 del 28 de abril de 2023										

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE **($379.501.876,20)** así:

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
NOVIEMBRE 20 DE 2023	DICIEMBRE 2023	**PRIMER PAGO** PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
DICIEMBRE 20 DE 2023	DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 (PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024)	**PAGO FINAL** DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

Para realizar el pago, se requiere que el contratista envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA

NOTA 4: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 5: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA 6: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

NOTA 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal **2023**.

CONTRIBUCIÓN LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013: EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la ley 1697 —ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El proponente debe tener en cuenta la ley 1738 de 2014 por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra el 5% sobre la base gravable

Lo anterior en concordancia con el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011 y con el inciso 2° del artículo 6° de la ley 1106 de 2006 que establece que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según

el nivel al cual pertenezcan la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Cláusula 3 – Lugar de Ejecución del contrato

Instalaciones del Gimnasio Militar FAC, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C en la Calle 26 sur N° 78h-70 Barrio Techo – Localidad Kennedy.

Clausula 4 - Plazo de Ejecución del Contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra y tres (03) meses sin que sobre pase el 20 de Diciembre de 2023.

La fecha del acta de inicio no podrá sobrepasar 10 días hábiles después de firmado el contrato electrónico.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

5.9 El contratista comprende y se supedita a las politicas LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, entre ellas las de los estudios de Seguridad.

Cláusula 6 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

6.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

6.2 Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.

6.3 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

6.4 Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6.5 Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

6.6 Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda.

6.7 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

6.8 Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.

6.9 Entregar la documentación de los trabajadores que sean aprobados por la supervisión de conformidad al anexo técnico, y posteriormente ser entregados a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA para poder elaborar los estudios de seguridad correspondientes.

6.10 Entregar al supervisor o interventor para su aprobación al momento de la suscripción del acta de inicio el cronograma y la asignación de recursos (de personal, de equipos y financieros), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y calendario en Microsoft Project o programa compatible de la obra pública, en forma escrita y en medio magnético, debidamente revisados y aprobados con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del acta de inicio correspondiente y del delegatario contractual.

6.11 Entregar al interventor o supervisor el organigrama del personal técnico y administrativo que efectuará la obra debidamente revisados y aprobados y con visto bueno de la supervisión como requisito previo a la firma del Acta de Inicio correspondiente.

6.12 Presentar los documentos de verificación de los profesionales, según las condiciones generales del anexo técnico.

6.13 Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

6.14 Todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para el mantenimiento de las instalaciones y ejecución de los diferentes ítems, deben ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proceso y las normas vigentes para el gremio de la construcción.

6.15 El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del mantenimiento del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

6.16 Ejecutar la obra en el tiempo establecido en el contrato.

6.17 El contratista deberá entregar al supervisor al momento de la firma del acta de inicio la siguiente documentación: 1. APU`S 2. Desglose de AIU 3. Programación de Obra (Project) con su respectiva ruta crítica, donde se indique paralelamente la ejecución del presupuesto de obra 4. Organigrama

del personal técnico y administrativo 5. Plan de destinación final de escombros 6. Documentación del Personal profesional en la obra 7. Entrega de los parafiscales del personal en obra 8. Acta servidumbre (en los casos que aplique)

6.18 Deberá llevar libro de bitácora de la obra.

6.19 Informar a la FAC de las diferencias entre los diseños y lo encontrado en el sitio una vez de adelanten las demoliciones y obras preliminares contempladas en caso de que aplique.

6.20 El contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra de la Fuerza Aérea Colombiana, el cual deberá ser entregado por parte del Supervisor al Contratista, en el momento de firmar el acta de inicio del contrato.

6.21 Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.

6.22 Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran.

6.23 Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las obras y contar con los certificados de cada uno de los solicitados.

6.24 Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el supervisor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al supervisor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.

6.25 Implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la actividad económica que van a desarrollar, cantidad de personal y tamaño de la obra. Este documento estará destinado a prevenir los accidentes y enfermedades profesionales siguientes aspectos: seguridad industrial, higiene industrial, medicina de las personas asignadas al servicio. El Sistema deberá cubrir, por lo menos, los preventiva y del trabajo, y saneamiento básico; los cuales deben soportar evidencia de su control, evaluación y seguimiento adicionalmente se debe solicitar al proveedor todos sus elementos de protección personal en perfecto estado y equipos a utilizar en la labor como herramientas mecánicas, eléctricas, hidráulicas en óptimas condiciones, alineados con el Manual de la Seguridad y Saneamiento para contratistas al servicio de la FAC y la normatividad vigente.

6.26 El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 5º. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

6.27 El contratista deberá pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (BACOF), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

6.28 El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

6.29 El transporte dentro y fuera de las instalaciones del GIMFA - BACOF es de exclusiva responsabilidad del contratista.

6.30 El contratista se compromete a mantener en perfecto orden y aseo la obra durante todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar. Así mismo, las zonas aledañas a los mantenimientos se deben entregar en las mismas condiciones que se encontraron antes de la ejecución de los trabajos (se debe hacer un acta de servidumbre). Los escombros sobrantes serán evacuados fuera de los predios del GIMFA y depositados donde no ocasionen daños a terceros. Para ello el contratista deberá dar total cumplimiento a la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial, el cual regula el cargue, descargue, transporte almacenamiento y disposición final de escombros, materiales elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y carga orgánica, suelo, subsuelo de las excavaciones.

6.31 El personal que ingresa a las instalaciones del GIMFA- BACOF, deberá hacerlo con las medidas de higiene y protección necesarias para prevenir algún tipo de enfermedad (ejemplo COVID 19), utilizando los implementos como tapabocas, guantes, gel antibacterial (estos elementos deberán ser entregados por el contratista para su personal), el contratista se encargará de que cada uno de los trabajadores esté en buen estado y condiciones de salud, de acuerdo con lo exigido por la normatividad de Seguridad y Salud en el trabajo y las demás normas pertinentes y concordantes con la materia.

6.32 Para el personal de oficiales de obra y ayudantes de obra que van a ejercer trabajo en alturas, el contratista deberá presentar los respectivos soportes de curso vigente y actualizado para desempeñar estas actividades.

6.33 El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas a la Base Aérea del Comando (BACOF), tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el transito u operación de su personal al interior de las instalaciones del GIMFA- BACOF, dificultades para el uso de elementos y protocolos de bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual, Paros Nacionales, entre otros.

6.34 El horario del mantenimiento se realizará de 07:30 horas a 17:00 horas. El sábado de 08:00 horas hasta máximo 14:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas. Si la obra lo amerita, se autorizará trabajar domingos y festivos en coordinación con el supervisor del contrato previos permisos de las administraciones o personal militar competente.

6.35 El contratista debe tener mínimo cinco (05) frentes de trabajo, con el fin de que puedan intervenir diferentes áreas de manera simultánea, si se llegase a requerir más frentes dicho requerimiento será solicitado por el supervisor del contrato. Así mismo se deberá emplear personal capacitado y con experiencia en las diferentes áreas de construcción.

6.36 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

6.37 **Factor técnico ponderable:** Teniendo en cuenta que en su oferta se le asignó puntaje por criterios técnicos y compras públicas sostenibles (CPS), debe cumplir los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD Y/O ITEMS	PUNTAJE	SI	NO
ÍTEM 13.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MURO 02 MANOS Y VINILO TIPO-1, (ANTIBACTERIAL ANTI VIRAL SASR-COV2 Y H1N1), 3 MANOS (INCLUYE VANOS DILATACIONES LINEALES Y FILOS CON CINTA METÁLICA) Y RESANES DE TUBERIAS ESTUCO A 04 MANOS + PINTURA	35	X	
ÍTEM18.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA EN LÁMINA SIN TRASLAPO COLOR EXTERIOR POR DEFINIR Y COLOR BLANCO AL INTERIOR TIPO SANDWICH PANEL 40 MM CAL. 26 (INCLUYE, CLIPS DE TEJA Y TRONILLERIA), RELLENO CON POLIESTIRENO (ICOPOR) Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	35	X	
TOTAL	**70 puntos**	X	

DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNTAJE	SI	NO
Ítem 7.4 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA EN CABLE 2 X (NO. 12 CUXAWG FASES) + 1 X NO.12 CUXAWG NEUTRO + 1 X NO. 12 CUXDESNXAWG TIERRA, EN CABLEADO **(PE, HF, FR, LS,LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS)**, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	30	X	
TOTAL	30	X	

6.38 El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente contrato electrónico, la garantía única de cumplimiento y garantía RCE, con los siguientes datos:

TOMADOR
CYCO INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.346.178-6
Dirección: Calle 67 # 5-90 Mz C int 1 apto 101 Alameda
Ibagué - Tolima
Celular: 3172861035
Correo electrónico: cycoingenieria@gmail.com

BENEFICIARIO – ASEGURADO
LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC
NIT: 899.999.102-2.
Dirección: Carrera 54 No. 26 - 25 CAN
Teléfono: 3159800 ext. 78012

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Estabilidad y calidad de obra	50%	Cinco (5) años contados a partir de la firma del recibo final a satisfacción. **NOTA:** En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMMLV**	**VIGENCIA**
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.

6.40 Demás obligaciones establecidas en los estudios previos, Anexo Técnico y las derivadas del contrato a suscribir.

Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

7.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

7.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

7.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

7.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

7.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 8 - Responsabilidad

8.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

8.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

8.3 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y legales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente.

Cláusula 9 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993.**

Cláusula 10 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BACOF podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo

dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, en todo caso LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BACOF, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si la entidad se abstiene de declarar la caducidad podrá adoptar las medidas de control y supervisión necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 11 - Multas

En caso de mora, o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autorizo de manera expresa, clara y exigible, mediante el presente documento a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para que se realice la debida tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA, quien, en esta oportunidad, con la firma del presente documento, autoriza a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, el actuar en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas de la BACOF, o quien haga sus veces, le informará al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula 12 - Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del Contrato estatal, **EL CONTRATISTA,** deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios por lo cual, no habrá lugar al principio de proporcionalidad y/o favorabilidad hacia el contratista y/o demostración del daño, y/o el grado o porcentaje de incumplimiento; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la totalidad de la presente clausula penal pecuniaria.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato estatal, **EL CONTRATISTA,** deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, una cifra equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniario en proporción al incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso, la entidad tendrá que demostrar el daño acaecido por causa y ocasión del incumplimiento del contratista.

Cláusula 13 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 14 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
    3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
    4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.

g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 16- Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 17 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 18 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y/o firma en el SECOP II, sin embargo, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 19 - Antisoborno y Anticorrupción:

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Cláusula 20- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 21- Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	*ST. NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE*	*BACOF-GRUAL*
Supervisor Suplente del Contrato	*MY. SANDRA PATRICIA GARCES MONTOYA*	

El anterior nombramiento se efectúa de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001 del 08 de febrero del 2023 mediante la cual se "Designan funcionarios que conforman los comités estructuradores y supervisores, modificada parcialmente por la Resolución No. 005 del 10 de octubre de 2023, cambio de supervisores dentro del proceso cuyo objeto consiste en la ***"OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA"***

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.
El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARRAFO PRIMERO: El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción, la cual se consignará en el acta de inicio.

Cláusula 24 – Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, l LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por

el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación denominada "por mutuo acuerdo", LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC, podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Cláusula 25 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- Anexo especificaciones técnicas
- RUT
- Certificación bancaria
- Oferta económica

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00
CONTRATO N°	084-00-B-COFAC-BACOF-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 DE OCTUBRE DEL 2023	
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA.	
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE **($379.501.876,20)** incluido IVA y demás impuestos y gravámenes.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA. Cl. 26 Sur No. 78 h – 70 Bogotá D.C	
CONTRATISTA	CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6 Representante legal LUIS CARLOS OROZCO CASTRO.	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	ST NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE Supervisor Principal del Contrato	

FORMA DE PAGO

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
NOVIEMBRE 20 DE 2023	DICIEMBRE 2023	**PRIMER PAGO** PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
DICIEMBRE 20 DE 2023	DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 (PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024)	**PAGO FINAL** DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

Para realizar el pago, se requiere que el contratista envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00
	legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **NOTA 1:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento **Nota 2:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 3:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:	

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA

NOTA 4: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 5: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA 6: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00

número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.
Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**
NOTA 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal **2023**.

CONTRIBUCIÓN LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013: EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la ley 1697 —ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00
	La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista. CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El proponente debe tener en cuenta la ley 1738 de 2014 por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra el 5% sobre la base gravable. Lo anterior en concordancia con el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011 y con el inciso 2° del artículo 6° de la ley 1106 de 2006 que establece que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezcan la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 20 de Diciembre de 2023.	
GARANTIA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: ***CSC- 100037536*** SEGUROS MUNDIAL del 18 de octubre 2023 ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 25/06/2024 Valor $113.850.652,80 ***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES LABORALES*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2026 Valor $18.975.093,80	

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00
	ESTABILIDAD DE LA OBRA Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2028 Valor $189.750.938,00	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: ***CSC- 100009093*** SEGUROS MUNDIAL del 20 de octubre de 2023 Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000 Amparos adicionales: ***COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,00 ***COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,00 ***COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONINALES*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,0 ***AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,00 ***PATRONAL*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,00 ***CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,00 ***VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS*** Vigencia desde el 12/10/2023 hasta 20/12/2023 Valor $232.000.000,00	

El día 27 de OCTUBRE de 2023, en las instalaciones de las oficinas de puente Aranda (Carrera 53 N° 17ª-96 Puente Aranda – Bogotá) posterior al recorrido realizado en las INSTALACIONES DEL GIMFA el día 23 de octubre del 2023 ; se reunieron el señor **LUIS CARLOS OROZCO CASTRO.**- Representante Legal ***CYCO INGENIERIA SAS*** – en su

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00

condición de contratista, y el señor **Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE** en calidad de Supervisor Principal por parte de la FAC, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es ***"OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA***." de acuerdo con las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL No
Luis Carlos Orozco castro	Representante Legal	70202-326327 TLM
Misael Gutiérrez Bautista	Residente de obra	25205-327858 CND
Daniela García Briñez	Profesional SST	Lic. 3947 de 2019
Oscar Darío Niño Alfonso	Ingeniero Eléctrico	CN 205-26377

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
-	-	-	-

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta el documento *"084 ANEXO CLAUSULADO.pdf"* publicado en el SECOP II; ***CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA,*** el contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo descrito en la cláusula anteriormente relacionada.

…"Diligenciar y tramitar formatos de estudio de seguridad personal (ESP) para el personal que va a ingresar a la Unidad…"

Mediante oficio FAC-S-2023-198004-C la supervisión entrega para Estudio de Seguridad Personal, Trece (13) estudios a la Jefatura de Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial.

FACTOR TECNICO PONDERABLE: Teniendo en cuenta que en su oferta se le asignó puntaje por criterios técnicos y compras públicas sostenibles (CPS), debe cumplir los siguientes requisitos:

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD Y/O ITEMS	PUNTAJE	SI	NO
ITEM 13.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MURO 02 MANOS Y VINILO TIPO-1, (ANTIBACTERIAL ANTI VIRAL SASR-COV2 Y H1N1), 3 MANOS (INCLUYE VANOS DILATACIONES LINEALES Y FILOS CON CINTA METÁLICA) Y RESANES DE TUBERIAS ESTUCO A 04 MANOS + PINTURA	35	X	
ITEM18.1 SUMINISTRO E INSTALACION TEJA EN LÁMINA SIN TRASLAPO COLOR EXTERIOR POR DEFINIR Y COLOR BLANCO AL INTERIOR TIPO SANDWICH PANEL 40 MM CAL. 26 (INCLUYE, CLIPS DE TEJA Y TRONILLERÍA), RELLENO CON POLIESTIRENO (ICOPOR) Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	35	X	
TOTAL	**70 puntos**	X	

DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNTAJE	SI	NO
Ítem 7.4 SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA EN CABLE 2 X (NO. 12 CUXAWG FASES) + 1 X NO.12 CUXAWG NEUTRO + 1 X NO. 12 CUXDESNXAWG TIERRA, EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS,LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	30	X	
TOTAL	30	X	

NOTA: *El contratista se obliga a dar cumplimiento a los ítems que causaron puntaje para el presente proceso*

CLÁUSULA 21 – SUPERVISION

PARRAFO PRIMERO: El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción, la cual se consignará en el acta de inicio.

Así mismo, se socializa la página web del Ministerio de Defensa Nacional - Gestión Institucional Antisoborno, así:

https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c3738a4d492c111523783f83c44c8787

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00

De acuerdo con el documento "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .pdf" publicado en el SECOP II; el contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos:

Dar cumplimiento a todo lo establecido en el anexo especificaciones técnicas del contrato N° *084-00-B-COFAC-BACOF-2023.*

GRUPO TÉCNICO BÁSICO

"Se debe contar con el siguiente personal mínimo requerido durante la ejecución de las obras, cuya experiencia será verificada por el supervisor del contrato como requisito previo para realizar"

Mediante FORMATO REVISIÓN Y APROBACIÓN HOJAS DE VIDA – GA-JELOG-FR-078 se aprueba mediante oficio No FAC-S-2023-032010-CE del 25 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	DEDICACIÓN
1	Misael Gutiérrez Bautista	18.395.723 de Carlarca	Residente de Obra	100%
2	Daniela Garcia Briñez	1.110.533.439 de Ibagué	Residente Sisoma	100%
3	Oscar Darío Niño Alfonso	79.132.819 de Bogotá D.C	Ingeniero Eléctrico	14.2%

De acuerdo con el Anexo especificaciones técnicas el contratista realiza la entrega de los planes del sistema de gestión Así:

- Plan de manejo ambiental
- Plan de calidad
- Plan seguridad y salud en el trabajo

Los cuales una vez revisados por esta supervisión se remite visto bueno para el inicio de las obras.

OBSERVACIONES

El contratista allega documento de "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES" del personal que dará inicio a las obras del presente proyecto de que se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, con fecha 27 de octubre de 2023, debidamente firmado por el señor ***LUIS CARLOS OROZCO CASTRO*** – Representante Legal del presente contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO OBRA	FECHA (27 DE OCTUBRE DEL 2023)	HORA: 16:00

Así mismo, El contratista anexa certificados de afiliación de ARL del personal que dará inicio a la ejecución de las obras.

La supervisión solicita al contratista entregar el cronograma de actividades de obra y se indique la relación del personal que trabajará en la obra. Lo anterior debe estar alineado con la entrega de los Estudios de Seguridad Personal para el personal de operarios.

Este documento será entregado por el contratista 5 dias hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.

Finalmente, la supervisión recuerda al contratista lo siguiente:

- Identificación del personal: deberá contar con carnet de identificación todo el personal involucrado en las obras.
- El personal debe contar con los equipos de protección personal afín a las actividades a realizar.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

LUIS CARLOS OROZCO CASTRO
R.L CYCO INGENIERIA SAS

Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE
SUPERVISOR PRINCIPAL CONTRATO FAC

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en la ciudad de Convención – Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, mayor de edad y domiciliado en Ibagué – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.549.948 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de representante legal de **CYCO INGENIERIA SAS** , con NIT. 901.346.178-6, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Consideraciones:

I. Que la Nación - El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC, suscribió el contrato No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, el día 12 de octubre de 2023 por valor total de **$ 379,501,876.20**, cuyo objeto es la **"OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA"**, con plazo de ejecución desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra y tres (03) meses sin que sobre pase el 20 de Diciembre de 2023.

II. Que el día 27 de octubre de 2023 se suscribe acta de inicio del contrato No.084-00-B-COFAC-BACOF-2023.

III. Que mediante oficio No FAC-S-2023-033967-CE del 14 de noviembre de 2023 se solicita al contratista estudiar la viabilidad de para realizar primer modificatorio al contrato teniendo en cuenta al apoyo destinado para obras de bienestar para la BASE AEREA COFAC, adicionado el valor de $189,750,937.80 y prorrogando el plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2023, quedando el contrato total por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($569.252.814,00) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes.

IV. Que mediante comunicado del 14 de noviembre de 2023 FAC-084-04-2023, el contratista acepta la adición en tiempo y recursos al contrato en los términos expuestos en el oficio enviado por la entidad y solicita sean tenidos en cuentas los ITEMS NO PREVISTOS

V. Que mediante oficio No FAC-S-2023-208558-CI del 14 de noviembre de 2023, el supervisor del contrato solicita al Ordenador del Gasto la autorización para realizar el Primer modificatorio contrato 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 teniendo en cuenta al apoyo destinado para obras de bienestar para la BASE AEREA COFAC, quedando el contrato total por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($569.252.814,00) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, el cual se ejecutará de acuerdo con los requerimientos que realice la entidad y de conformidad al cuadro de precios unitarios del contrato principal.

VI. En vista de lo anterior, es oportuno resaltar que, con la presente adición presupuestal se busca aumentar el presupuesto del proceso para efectuar una mayor intervención de las instalaciones del Colegio Gimnasio Militar FAC "GIMFA"

VII. Que, se allega el Estudio y Documentos Previos de adición, con fecha 22 de noviembre de 2023, junto con los soportes respectivos por parte del supervisor del contrato, mediante el cual justifica la necesidad de adicionar el contrato principal al igual que los ítems No Previstos, y prorrogar el plazo de ejecución contrato.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes CLÁUSULAS:

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. ASÍ:

Modifíquese parcialmente el numeral 1 Información General del contrato electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 en el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato hasta el 28 de diciembre de 2023.

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

Modifíquese parcialmente el numeral 2 Condiciones del contrato electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de actualizar el valor de los amparos y las fechas de vigencia de los amparos así:

Cumplimiento del contrato: Hasta el 03 - 07 - 2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Hasta el 28 -12-2026
Estabilidad y calidad de la obra: Desde el 28 de diciembre de 2023 hasta el 28-12-2026

De igual manera se debe ajustar de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual hasta el 28-12-2023.

Modifíquese el numeral 3 Bienes y servicios del contrato electrónico No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, adicionar la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($189.750.937,80), para quedar el valor total del contrato por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($569.252.814,00)

2. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la Cláusula 1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico, en el sentido de agregar los siguientes ítems No Previstos con su respectivo APU, a los documentos que soportan el contrato principal:

ITEM NO PREVISTOS CONTRATO N°084-00-B-COFAC.BACOF-2023			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
NP-01	CONSTRUCCION DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA NO.4 (0.33X0.9X0.23) MTS. INCLUYE MORTERO DE PEGA	M2	$ 51,216.00
NP-02	CONSTRUCCION DE COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI DIMENCIONES HASTA (15 CM X 12 CM). INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	Ml	$ 87.439,37

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 Forma de pago y apropiación presupuestal del Anexo al Contrato Electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el el sentido de adicionar la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($189.750.937,80), para quedar el valor total del contrato por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($569.252.814,00)

2.1 El valor del presente contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($569.252.814,00) incluido impuestos y gravámenes que apliquen, el cual se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada a valores unitarios por el contratista

2.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

VIGENCIA 2023									
UNIDAD EJECUTORA								15-01-05-000	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	REC		
Rubro presupuestal Recurso									
02	01	01	001	002			16	EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	$354.831.928,91
02	02	02	005	004			16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 24.669.947,29
02	02	02	001	004			10	EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	$177.310.354,11
02	02	02	005	004			10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 12.440.583,69
TOTAL VIGENCIA 2023									$ 569.252.814,00
CDP 73423 del 28 de abril de 2023 ajustado el 16 de noviembre de 2023									

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

El valor total contratado se cancelará como se indica a continuación:

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
DICIEMBRE 15 DE 2023	DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023	PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
DICIEMBRE 28 DE 2023	CUENTAS POR PAGAR 2023 (PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2024)	PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

CLÁUSULA TERCERA. Modifíquese la Cláusula 4 Plazo de ejecución del contrato, del Anexo al ContratoElectrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, quedando así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el **28 de diciembre de 2023.**

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio al anexo al contrato principal y los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que comoconsecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la adición del Registro Presupuestal, la ampliación del amparo y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas de los anexos del contrato siguen vigentes.

Nota : El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente modificatorio, las garantías actualizadas, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2.

OTROSÍ ACLARATORIO CLAUSULADO ADICIONAL PRIMER MODIFICATORIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

Cláusula 1 – GARANTIAS

Aclárese numeral 1 del CLAUSULADO ADICIONAL DEL PRIMER MODIFICATORIO CONTRATO ELECTRONICO -Condiciones del contrato electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 – GARANTIAS, aprobado en plataforma SECOP II el día 27-11-2023 , en el sentido de indicar que la actualización de los amparos y las fechas de vigencia de los amparos quedara así:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **Hasta el 03 - 07 – 2024**
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: **Hasta el 28 -12-2026**
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: **Desde el 28 de diciembre de 2023 hasta el 28-12-2028**
- De igual manera se debe ajustar de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **HASTA EL 28-12-2023.**

Cláusula 2 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Las demás cláusulas del CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA principal y del PRIMER MODIFICATORIO no serán modificadas.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP – II.

SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel **PABLO JOSÉ DÍAZ MORA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en la ciudad de Convención – Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, mayor de edad y domiciliado en Ibagué – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.549.948 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de representante legal de **CYCO INGENIERIA SAS** , con NIT. 901.346.178-6, hemos convenido celebrar el segundo modificatorio al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Consideraciones:

I. Que la Nación - El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC, suscribió el contrato No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, el día 12 de octubre de 2023 por valor total de (**$379,501,876.20)**, cuyo objeto es la **"OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA"**, con plazo de ejecución desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra y tres (03) meses sin que sobre pase el **20 de Diciembre de 2023.**

II. Que el día 27 de octubre de 2023 se suscribe acta de inicio del contrato No.084-00-B-COFAC-BACOF-2023, publicada en el SECOP II.

III. Que el día 28 de noviembre de 2023, se realizó primer modificatorio de prórroga y adición por valor total de **($569.252.814,00)** con plazo de ejecución, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el **28 de diciembre de 2023.**

IV. Que mediante oficio FAC-084-05-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, la empresa contratista de obra, CYCO INGENIERIA SAS, solicita prórroga al contrato de obra No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 hasta el día 12 de febrero de 2024 y solicita correr el corte del 28 de diciembre del 2023 al 10 de enero del 2024, conforme a las justificaciones descritas en el comunicado, que será cargado en el contrato electrónico.

V. Que mediante oficio No FAC-S-2023-237371-CI del 26 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL, el supervisor del contrato solicita al Ordenador del Gasto, se autorice y ordene a quien corresponda, adelantar el SEGUNDO MODIFICATORIO PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL AL CONTRATO, teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista y fundamentado en los casos fortuitos expuestos.

La constitución de la reserva presupuestal, se encuentra soportada conforme lo establece y permite el decreto 111 de 1996 y el decreto 1068 del 2015 en el artículo 2.8.1.7.3.2. y subsiguientes.

> ***(…) ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.*** *A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones. Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas. (Art. 7 Decreto 4836 de 2011; Modificado por el Decreto 412 de 2018, art. 17)* ***(…)***

Por lo anterior, el presente modificatorio a la fecha se encuentra dentro los términos legalmente establecidos para la CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL para que así mismo, se surta el debido procedimiento dentro de la Entidad (Dirección Financiera) a tiempo y como lo establece la ley vigente y aplicable.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes CLÁUSULAS:

1. **MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. ASÍ:**

- ✓ Modifíquese parcialmente el numeral 1 Información General del contrato electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato, hasta el **12 de febrero de 2024**, así como la fecha prevista para su liquidación.

- ✓ Modifíquese parcialmente el numeral 2 Condiciones del contrato electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de modificar la fecha de la vigencia de los amparos: (i) Cumplimiento del Contrato hasta el 12 de 08 de 2024, (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales hasta el 12 de febrero de 2027, (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra desde el 12 de febrero de 2024 hasta el 12 de febrero del 2029, (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual, hasta el 12 de febrero de 2024 para cada uno de los amparos que la constituyen

2. **MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:**

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 **FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL**, numerales 2.2 y 2.3 del Clausulado Adicional y Primer Modificatorio al Contrato Electrónico, la cual quedará así:

2.2. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

VIGENCIA 2023									
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-000**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITE**	**REC**		
Rubro presupuestal Recurso									
02	01	01	001	002	007		10	EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	$177.310.354,11
02	02	02	005	004	01	2	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 11.525.503,28
02	01	01	001	002	07		16	EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	$243.222.443,81
TOTAL VIGENCIA 2023 CONSTITUIDOS EN RESERVA PRESUPUESTAL para el año 2024									**$ 432.058.301,20**
CDP 73423									

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON 20 CENTAVOS M/CTE **($432.058.301,20)** valor **CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL** para el año 2024, para ser cancelados de la siguiente forma:

CORTE	**FECHA DE CORTE**	**PAC MES**	**VALOR**
2	ENERO 10 DE 2024	PAC FEBRERO Y/O MARZO 2024 CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL	SEGUNDO CORTE DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
3	FEBRERO 12 DE 2024	PAC SEGUNDO BIMESTRE 2024 CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL	PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la cláusula 4 **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del Clausulado Adicional y Primer Modificatorio al Contrato Electrónico, el cual quedará, así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra hasta el **12 DE FEBRERO DE 2024.**

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio el anexo al contrato principal, Primer Modificatorio y los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la ampliación de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del Clausulado Adicional y Primer Modificatorio al Contrato Electrónico, siguen vigentes.

NOTA : *El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente modificatorio, las garantías actualizadas, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2.*

TERCER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No.084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel PABLO JOSE DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en Convención, Santander., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, mayor de edad y domiciliado en Ibagué – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.549.948 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de representante legal de CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6, hemos convenido celebrar el tercer modificatorio al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la Nación - El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC, suscribió el contrato No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, el día 12 de octubre de 2023 por valor total de ($379,501,876.20), cuyo objeto es la "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA", con plazo de ejecución desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra y tres (03) meses sin que sobre pase el 20 de Diciembre de 2023.

- Que el día 27 de octubre de 2023 se suscribe acta de inicio del contrato No.084-00-B-COFAC- BACOF-2023, publicada en el SECOP II.

- Que el día 28 de noviembre de 2023, se realizó primer modificatorio de prórroga y adición por valor total de ($569.252.814,00) con plazo de ejecución, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin que sobre pase el 28 de diciembre de 2023.

- Que el día 28 de diciembre de 2023, se realizó segundo modificatorio con el fin de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 12 de febrero de 2024 así como modificar los cortes de facturación, corriendo el corte del 28 de diciembre del 2023 al 10 de enero del 2024 y dejando un último corte de facturación al 12 de febrero de 2024.

- Que mediante comunicado No. FAC-084-07-2023 de fecha 19 de enero de 2024, el señor LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, en representación de la empresa CYCO INGENIERIA SAS, solicita a la entidad correr el corte de facturación del segundo pago hasta el 31 de enero de 2024, toda vez que sus proveedores reiniciaron labores el día 19 de enero de 2024, así mismo informo que las coberturas de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a la fecha están actualizadas para reactivar labores operativas.

- Que mediante oficio No. FAC-S-2024-011396-CI de fecha 19 de enero de 2024, la supervisión del contrato, solicita al Ordenador del Gasto prórrogar el corte de facturación del segundo pago hasta el 31 de enero de 2024, de conformidad a lo informado por el contratista.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

- **MODIFIQUESE EL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICOS, ASÍ:**

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la Cláusula **2 FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL**, numeral 2.3 del Clausulado Adicional, modificado por el Primer y segundo Modificatorio al Contrato Electrónico, la cual quedará así:

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON 20 CENTAVOS M/CTE ($432.058.301,20)** valor CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL para el año 2024, para ser cancelados de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO

CORTE	FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
2	ENERO 31 DE 2024	PAC FEBRERO Y/O MARZO 2024 CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL	SEGUNDO CORTE DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación
3	FEBRERO 12 DE 2024	PAC SEGUNDO BIMESTRE 2024	PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación

		CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL	

CLÁUSULA SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato siguen vigentes en SECOP II.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

CUARTO MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CYCO INGENIERIA SAS

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel PABLO JOSE DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en Convención, Santander., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, mayor de edad y domiciliado en Ibagué – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.549.948 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de representante legal de CYCO INGENIERIA SAS , con NIT. 901.346.178-6, hemos convenido celebrar el cuarto modificatorio al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día 12 de octubre de 2023, se suscribió el contrato No. 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, por un valor total de $ 379.501.876,20
- Que se expidió el CRP No. 923923 con fecha 13 de octubre de 2023.
- Que el día 27 de noviembre de 2023 se adiciono el contrato en $189.750.937,80 para un valor final de $ 569.252.814 y se prorrogo su plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2023
- Que el día 28 de diciembre de 2023 se prorrogo el plazo de ejecución del contrato hasta el 12 de febrero de 2024, constituyéndose en reserva presupuestal el valor de $ 432.058.301,20.
- Que mediante comunicado No. FAC-084-08-2023 de fecha 07 de febrero de 2024, el señor LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, representante legal de la firma CYCO INGENIERIA SAS, solicitó prórroga al contrato No. **084-00-B-COFAC-BACOF-2023** hasta el día 28 de febrero de 2024, por los motivos allí expuestos, los cuales se relacionan a retrasos en algunos ítems de obra, dado que sus proveedores reactivaron operaciones y despachos después del 19 de enero de 2024, como se informó en comunicado No. FAC-084-07-2023 de fecha 19 de enero de 2024, el cual soporto el tercer modificatorio realizado al contrato, mediante el cual, se prorrogo el corte de facturación para el segundo pago.
- Que mediante oficio No. FAC-S-2024-027424-CI de fecha 09 de febrero de 2024, la supervisión principal del contrato, señor Subteniente NIXON GUILLERMO DURAN SIACHOQUE, recomienda al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto modificar el contrato, de conformidad a lo expuesto por el contratista, dejando su plazo de ejecucion hasta el 28 de febrero de 2024.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

- **MODIFÍQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:**

– **Modifíquese parcialmente el numeral 1-Informacion general:** En el sentido modificar lo siguiente:
  - el plazo de duración pasara de 3 a 4 meses.
  - la fecha de terminación del contrato ya no será el 12 de febrero de 2024 sino el 28 de febrero de 2024.

– **Modifíquese parcialmente el numeral 2 - Condiciones:** En el sentido de modificar las vigencias finales de los siguientes amparos los cuales quedaran de la siguiente manera:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	30%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	28 de agosto de 2024
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	5%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	28 de febrero de 2027
Estabilidad y Calidad de la obra NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción final y se entregue al supervisor	50%	Cinco (5) años contados a partir de la firma del recibo final a satisfacción	

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	

Responsabilidad Extracontractual	**Mínimo 200 SMMLV**	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	28 de febrero de 2024	200 SMMLV **Para cada amparo**

- **MODIFIQUESE EL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICOS, ASÍ:**

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la **Cláusula 2 Forma de pago y apropiación presupuestal** en el sentido de modificar la forma de pago del contrato, la cual quedara así:

2.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
DICIEMBRE 15 DE 2023	DICIEMBRE Y/O CUENTAS PORPAGAR 2023, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024	**PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA** de acuerdo con cortede obra y facturación
31 DE ENERO DE 2024	PAGADERA PRIMER **TRIMESTRE** 2024	**SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación, PAC PRIMER **TRIMESTRE** 2024
28 DE FEBRERO DEL 2024	PAGADERA PRIMER **CUATRIMESTRE** 2024	**PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA CON CARGO A LA RESERVA PRESUPUESTAL**, de acuerdo con corte de obra y facturación, PAC PRIMER **CUATRIMESTRE** 2024.

La información de la Cláusula 2 - FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL no relacionada en este modificatorio continua vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la cláusula 4 **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, el cual quedará, así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución que se estima desde la firma del acta de inicio de obra y hasta el 28 de febrero de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese parcialmente la cláusula 20 **GARANTÍA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO,** del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico 084-00-B-COFAC-BACOF-2023, estipulados en la póliza de cumplimiento No. CSC-100037536 expedida por SEGUROS MUNDIAL y la vigencia de la garantía responsabilidad civil extracontractual No. CSC-100009093 por SEGUROS MUNDIAL, como se relaciona a continuación:

Una vez publicado en el SECOP II el presente modificatorio, el Contratista debe presentar las garantías actualizadas para su respectiva aprobación por parte de la entidad, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2.

Amparo	Suficiencia	Vigencia		Valor Asegurado
		Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	30%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	28 de agosto de 2024	$ 170.775.844,20
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	5%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	28 de febrero de 2027	$ 28.462.640,70
Estabilidad y Calidad de la obra NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción final y se entregue al supervisor	50%	Cinco (5) años contados a partir de la firma del recibo final a satisfacción		$ 284.626.407.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
		Desde	**Hasta**	
Responsabilidad Extracontractual	**Mínimo 200 SMMLV**	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	28 de febrero de 2024	200 SMMLV **Para cada amparo**

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio el anexo al contrato principal, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la ampliación de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SÉXTA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato, siguen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

EXPERIENCIA NO 02

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 058 DE 2023

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del contrato por la doctora **DILY MARINA MAESTRE ZABALA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.724.123 expedida en Valledupar (Cesar), en su calidad de Directora Administrativa según Resolución de nombramiento No. 7123 del 5 de octubre de 2020, con acta posesión del 14 de octubre de 2020 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6°, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **CYCO INGENIERIA S.A.S**, identificado con Nit 901.346. 78-6 representada por **LUIS CARLOS OROZCO CASTRO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.549.948 expedida en Ibagué, en calidad de representante legal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente contrato de obra, previa las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1) Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación Constitucional, que de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral, y contribuye, juntamente con las demás autoridades competentes, a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas y el Registro Civil, en los términos y condiciones que señala la Ley. **2)** Que, el Decreto 1010 del año 2000 establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y se fija las funciones de sus dependencias, entre las que se encuentra, la Dirección Administrativa, la cual, a través del Grupo de Mantenimiento y Construcciones tiene a su cargo *"Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*. **3)** Que, es así como, mediante los diferentes proyectos de adecuación y reparaciones locativas que adelanta la RNEC se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su normal funcionamiento mejorando el estado de su infraestructura física y con ello las condiciones en la que los funcionarios prestan el servicio. **4)** Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con un inmueble de su propiedad ubicado en la Cra. 14 No 9 – 41 Armenia – Quindío en la ciudad de **Armenia, Quindío**; inmueble de tres (03) plantas que en la actualidad acusa deterioro por el uso continuo y requiere con urgencia actividades de mantenimiento que conserven su infraestructura física, proporcionen áreas de trabajo adecuadas para los funcionarios y mejoren las condiciones al ciudadano mediante la

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

adecuación de zonas para atención al colornbiano que hace uso de los servicios ofrecidos por la Registraduría de esta ciudad. **5)** Que, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado por el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, de acuerdo con las diferentes visitas administrativas realizadas se considera prioritario intervenir con actividades de obra civil las instalaciones donde funciona la sede de la **Delegación Departamental del Quindío** y la **Registraduría Especial de Armenia, Quindío**, por cuanto, la misma en la actualidad presenta problemas de deterioro de cubierta (relacionadas con tejas, estructura, limpieza de canales y bajantes, entre otros), problemas relacionados con humedades y filtraciones, carencia de impermeabilización en las vigas canales, deterioro en la pintura interior y exterior, mantenimiento de puntos eléctricos obsoletos (tomas, interruptores, etc.), mantenimiento de carpintería en madera y metálica (puertas y ventanas desgastadas por el uso continuo), mesón de atención que no cuenta con espacio para atención de personas con movilidad reducida, desnivel de pisos, entre otros. **6)** Que, por lo antes indicado se requiere que a través del proyecto de inversión *"Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura administrativa a nivel nacional"* vigencia 2023, se efectúe el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones con que cuenta actualmente la **Delegación Departamental del Quindío** y la **Registraduría Especial de Armenia, Quindío**, contribuyendo con ello a la optimización en la prestación del servicio en instalaciones adecuadas que potencien de manera significativa la productividad del personal técnico y administrativo, en ambientes de trabajo funcionales. **7)** Que, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto No. 1082 de 2015, **EL FONDO** elaboró el estudio previo, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y publicó en la plataforma de SECOP el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones por el término legal. **8)** Que, el 7 de marzo de 2023, el Coordinador de Mantenimiento y Construcciones remitió el estudio previo a la Gerente Administrativa y Financiera con el fin de iniciar los trámites correspondientes para el proceso de contratación. **9)** Que, el Comité Asesor para la contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su sesión del día 15 de marzo de 2023, una vez remitidos los estudios previos y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales y la obligación de los servidores públicos de someterse a las actuaciones de Ley, recomendó dar inicio al proceso de contratación. **10)** Que, la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8223 el día 29 de mayo de 2023, con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia 2023. **11)** Que, mediante Resolución No. 1466 del 18 de agosto de 2023, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 023 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **12)** Que, el día 29 de agosto de 2023, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibieron propuestas por parte de: *"1. KAXA SAS 2. CYCO INGENIERIA SAS"*. **13)** Que, mediante Resolución No. 1533 del 6 de septiembre de 2023 se adjudicó la Selección Abreviada No. 023 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula*

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental del Quindío y la Registraduría Especial de Armenia (Quindío)" al oferente **CYCO INGENIERIA SAS**, por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, ($241.443.635);** incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el FRR.**14)** Que, **EL CONTRATISTA** con la firma del contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011. **15)** Que, mediante oficio DA- 408 del 11 de septiembre de 2023, luego de surtir las etapas correspondientes de la Selección Abreviada de la Registraduría Nacional del Estado Civil y previa revisión y verificación de la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente, la Directora Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitó al Jefe de la Oficina Jurídica la elaboración, suscripción y legalización del contrato.

Que, por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del Contrato de Obra, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental del Quindío y la Registraduría Especial de Armenia (Quindío), de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. 023 de 2023, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, las cuales forman parte integral del contrato electrónico.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO - Mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su normal funcionamiento, mejorando el estado de su infraestructura física y con ello las condiciones en la que los funcionarios prestan el servicio. Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de mantenimiento y mejoramiento.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EL CONTRATISTA se compromete a efectuar las siguientes actividades: **a) Especificaciones Generales:** Al realizar la obra relacionada con reparaciones locativas y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental del Quindío y la Registraduría Especial de Armenia, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia. En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto. El contratista deberá coordinar con el interventor de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir. Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el interventor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso. Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista. Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarias para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación. Debe coordinarse con el interventor y los funcionarios el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique. **Nota:** Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de la misma este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos acompañada por el análisis de precios unitarios (APU) respectivo, con la correspondiente justificación. Los APU nuevos serán acordados entre el interventor y el contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución. El contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el interventor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar. **b) Especificaciones de Ítem:**

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1,1	Desmonte de marcos y puertas	un	Consiste en el desmonte de marcos y puertas indicadas por el interventor, sin afectar los muros existentes del área intervenida. Incluye su traslado al sitio de acopio y su cargue y retiro fuera de la obra

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 058 DE 2023

1,2	Demolición de muros 0.15m	m²	Se refiere a la demolición de muros en bloque de arcilla, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona. De requerirse el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.
1,3	Demolición de enchape	m²	Se refiere a la demolición y retiro al botadero autorizado de los enchapes de los muros en los baños, cocineta (incluye demolición del alistado). Las superficies intervenidas deben entregarse limpias y adecuadas (niveladas) para instalar el nuevo enchape de piso y pared.
1,4	Desmonte cielo raso	m2	Consiste en desmontar los cielos rasos existentes, que sean objeto de intervención (incluida su estructura), así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1,5	Demolición piso existente	m²	Comprende el retiro del piso existente incluido el mortero de nivelación y guardaescobas. Las superficies deben entregarse limpias, aptas para la instalación del nuevo piso o acabado de piso. El valor incluye el aseo del sitio y el retiro de los sobrantes fuera de la obra, hasta un botadero autorizado en la ciudad.
1,6	Desmonte manto existente sobre placa de cubierta y terraza	m2	Se refiere al retiro de las áreas de manto deteriorado que indique el interventor dejando las zonas intervenidas limpias para aplicar el nuevo manto. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1,7	limpieza de canales, bajantes de aguas lluvias y sifones.	m	Consiste en sondear y limpiar canales, bajantes y sifones para liberarlas de tierra y demás elementos sólidos que puedan generar obstrucción y afectar su capacidad de evacuación. Si se requiere debe aplicar epóxico en los sitios donde estos elementos presenten agrietamiento, para evitar filtraciones y asegurar su correcto funcionamiento. Incluye cargue y retiro de sobrantes fuera de la obra.
1,8	Desmonte y retiro de flanches	m	Se refiere al desmonte de flanches existentes, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
1,9	Demolición pañetes	m²	Se refiere al retiro de las áreas de pañetes deteriorado que indique el interventor dejando las zonas intervenidas limpias para aplicar el nuevo pañete. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1,10	Desmonte de teja fibrocemento	m2	Se refiere al desmonte y retiro fuera de la obra de las tejas de fibrocemento, para el reemplazo de estas en la cubierta, incluye la estructura que se encuentre en

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

			mal estado, junto con los flanches y los caballetes existentes, el cargue, retiro y disposición final.
1,11	Desmonte aparatos sanitarios (inc. Cargue y retiro)	un	Consiste en el desmonte de aparatos sanitarios existentes en las baterías de baño de la sede (lavamanos y sanitarios), incluye accesorios, además del cargue y disposición final al sitio de acopio y botadero autorizado en la zona.
1,12	Desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas	un	Se refiere al desmonte y retiro de las lámparas existentes incluida las instalaciones y tubería, su traslado al sitio de apile y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado en el municipio.
1,13	Desmonte ventanas (inc. Cargue y retiro)	un	Se refiere al desmonte y retiro de la ventanería existente de cualquier material, su traslado al sitio de apile y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado del municipio.
2. MAMPOSTERÍA			
2,1	Muro en Drywall doble cara E=12cm	m2	Este ítem comprende la construcción de los muros y tabiques en Drywall de ancho 0.12 m. Los materiales utilizados deberán ser de primera calidad, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad. La alineación de los elementos, escuadras y plomos se deberán tener en cuenta.
2,2	Muro divisorio en bloque No 5	m2	Este ítem comprende la construcción de los muros y tabiques en bloque No.5 de ancho 0.12 m. Similar o igual al bloque No. 5 San José. Los materiales utilizados deberán ser de primera calidad, cortados a máquina, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad. La pega se hará con mortero 1:4 con espesores mínimos de 1cm y máximo 1.5 cm, tanto horizontal como verticalmente. La alineación de los elementos, escuadras y plomos se deberán tener en cuenta en la primera hilada de levante y cada 3 hiladas de chequeo.
3. CUBIERTAS			
3,1	Teja eternit No 6	m2	Consiste en instalar las tejas en fibrocemento similar o igual a Eternit en la totalidad de la cubierta, con sus respectivos ganchos. Deben quedar bien alineadas y ajustadas, si se utilizan amarres la cabeza debe llevar Sika Flex 1A para evitar goteras. Igualmente, los empalmes de los roblones deben quedar bien para que no queden goteras.
3,2	Estructura metálica para teja fibrocemento	m	Consiste en el suministro e instalación de la estructura metálica en las áreas señaladas del plano o las indicadas por el interventor, en perfil metálico C 50x150x2,5MM. Con apoyos empotrados a la cara lateral de viga, sobre muros. Deben quedar

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

			perfectamente anclados y nivelados. El costo del ítem incluye la aplicación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte para la estructura instalada, color negro. Debe tener en cuenta la unión a las vigas canales existentes.
3,3	Mantenimiento estructura en madera existente (incluye desmonte montaje y reposición de elementos para su correcto funcionamiento.)	glb	Consiste en el mantenimiento general de la estructura de la cubierta en madera existente, la cual deberá ser inmunizada con un producto ignifugo y aditivo respectivo, reemplazando los elementos estructurales que se encuentren en mal estado.
3,4	Flanche en lámina galvanizada cal. 28 hasta 0,30 m según diseño Incluye epóxico, igual o similar a SIKA.	m	Consiste en la instalación de flanches en lámina galvanizada cal. 28, 30 cm de desarrollo y largo determinado por la longitud de la superficie a cubrir, para impermeabilizar la unión del muro con la cubierta o muros con viga canal. Para su instalación se deberá efectuar con pulidora y disco de tungsteno una ranura de aproximadamente 2 cm de profundidad, de forma paralela a la pendiente de la cubierta a 11 cm por encima de misma; se limpia y se llena la ranura con Sika Flex 1A para insertar la pestaña de 2 cm que tiene el flanche. El flanche se construye de la siguiente forma, unos dobles de 2 cm que se incrusta a la ranura que contiene el Sika Flex 1 A, continúa bajando sobre la pared 3 cm y se despliega 20 cm sobre la cubierta.
3,5	Manto impermeabilizante con foil de aluminio de 3mm Zetal	m²	Se refiere a la instalación de manto impermeabilizante foil de aluminio de 3 mm similar o igual a manto Zetal 600 para la placa en concreto existente. Incluye limpieza de las áreas a impermeabilizar, arreglo de pendientes con mortero 1:3, resane de fisuras con producto similar o igual a placo K89 y la imprimación con emulsión asfáltica. Donde se requiera, los muros laterales deberán protegerse con mínimo 20 cm de manto iniciando con un anclaje de 2 cm marcado y perforado con disco de tungsteno sobre el cual se introduce el manto para empezar a cubrir el área a intervenir. Deben tener especial cuidado con los pegues de traslapos para evitar filtraciones.
4. CIELO RASO			
4,1	Cielo raso modular en lámina de PVC blanco mate	m2	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso en PVC en el área de la Registraduria, de acuerdo con la distribución existente, incluye estructura y todo lo necesario para su instalación; deben dejar los espacios para incrustar las lámparas que indique el interventor; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen. (Todas las redes eléctricas que se encuentran por fuera actualmente deben estar internamente y no a la vista. Además, el cielo raso debe estar debajo de las

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 058 DE 2023

			viguetas y durmientes existentes.)
5. ENCHAPES Y ACCESORIOS			
5,1	Accesorio para baño (6 un)	un	Se refiere al suministro e instalación de incrustaciones en cada baño (Toallero, cepillero, jabonera, papelera, etc.) de calidad similar o igual al tipo acuario de corona, deben quedar distribuidas de acuerdo con la ubicación de los aparatos previa autorización del interventor. Se debe garantizar la estabilidad de los accesorios.
5,2	Barra acero inoxidable horizontal de pared, baño personas con movilidad reducida.	un	Consiste en el suministro e instalación de barras en acero para los baños acondicionados para personas con movilidad reducida, estas deben quedar bien sujetas y alineadas.
5,3	Barra acero inoxidable de piso pared, baño personas con movilidad reducida.	un	Consiste en el suministro e instalación de barras en acero para los baños acondicionados para personas con movilidad reducida, estas deben quedar bien sujetas y alineadas.
5,4	Superficie en granito natural	m2	Hace referencia a la instalación de la superficie en granito natural color negro sobre la superficie de concreto previamente fundida con su re engriese alineado en los bordes y bien sellado con pegante sikaflex.
5,5	suministro e instalación de ventana fija en vidrio templado de seguridad (6mm)	m2	Consiste en el suministro e instalación de una ventana compuestas de unos marcos verticales de tubo en acero de 2 " con base y dos franjas de vidrio templado de 6mm entre estos marcos cada 75 cm. Será la división para el mesón de atención. Vidrio templado.
6. RED SANITARIA			
6.1	Tubería PVCS de 2"	m	Se refiere a las Instalaciones de salidas para desagües para orinal o lavamanos en pared, en tuberías PVC SANITARIA de 2" por unidades, incluidos todos los accesorios necesarios para su instalación, y contempladas las tuberías hasta la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. Se incluyen todos sus accesorios, regatas y resanes, y equipos utilizados para la ejecución. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes.
6.2	Tubería PVCS de 4"	m	Se refiere a las Instalaciones de tubería sanitaria de desagües en PVC de 4", para realizar las conexiones entre los puntos sanitarios y las cajas de inspección, cuando la distancia supera los 1.5 m. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación.
6.3	Salida sanitaria de 4"	un	Se refiere a las Instalaciones de salidas para desagües en tuberías PVC SANITARIA de 4", contempla todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluida la tubería necesaria para conectarla la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. El costo del ítem incluye hasta 1.5 m de tubería y todos

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202888 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

			sus accesorios necesarios para su instalación, además las regatas, resanes y equipos utilizados para la ejecución del ítem. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes.
6.4	Salida para sifón 2"	un	Se refiere a las Instalaciones de salidas para desagües para sifón, en tuberías PVC SANITARIA de 2" por unidades, incluidos todos los accesorios necesarios para su instalación, y contempladas las tuberías hasta la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. Se incluyen todos sus accesorios, regatas y resanes, y equipos utilizados para la ejecución. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes.
6.5	Tubería PVCS de 3"	m	Se refiere a las Instalaciones de tubería sanitaria de desagües en PVC de 3", para realizar las conexiones entre los puntos sanitarios y las cajas de inspección, cuando la distancia supera los 1.5 m. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación.
6.6	Suministro e instalación de rejillas para sifón de piso 2" y 3" en PVC	un	Consiste en el suministro e instalación de rejillas plásticas para sifón de 2" y 3" para los sifones de piso o pared.
6.7	Puntos sanitarios de 3"	un	Se refiere a las Instalaciones de salidas para desagües en tuberías PVC SANITARIA de 3", contempla todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluida la tubería necesaria para conectarla la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. El costo del ítem incluye hasta 1.5 m de tubería y todos sus accesorios necesarios para su instalación, además las regatas, resanes y equipos utilizados para la ejecución del ítem. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes.
7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
7.1	tubería PVC Conduit 1"	m	Consiste en el suministro e instalación de tubería incrustada PVC Conduit de 1" para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye regata, resane, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
7.2	tubería PVC Conduit 11/2"	m	Consiste en el suministro e instalación de tubería incrustada PVC Conduit de 11/2" para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye regata, resane, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
7,3	Acometida circuito cable CU 3X8+1X10 AWG, 1PVC	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X8+1X10 AWG, 1PVC, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

			norma RETIE.
7,4	Acometida circuito cable CU 3X2/0+1X1 AWG, 2 PVC	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X2/0+1X1 AWG, 2 PVC, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,5	Acometida circuito cable CU 3X2+1X4 AWG, 1 1/2 PVC	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X2 +1X4 AWG, 1 1/2 PVC, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,6	Acometida circuito cable CU 3X4+1X6 AWG, 1 1/2 PVC	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X4+1X6 AWG, 1 1/2 PVC, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,7	Acometida circuito cable CU 3X6+1X8 AWG, 1 1/2 PVC	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X6+1X8 AWG, 1 1/2 PVC, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,8	Acometida circuito cable CU 3X8+1X10 AWG, 1 EMT	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X8+1X10 AWG, 1 EMT, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,9	Acometida circuito cable CU 3X2/0+1X1 AWG, 2 EMT	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X2/0+1X1 AWG, 2 EMT, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,10	Acometida circuito cable CU 3X2+1X4 AWG, 1 1/2 EMT	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X2+1X4 AWG, 1 1/2 EMT, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 058 DE 2023

			con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,11	Acometida circuito cable CU 3X4+1X6 AWG, 1 1/2 EMT	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X4+1X6 AWG, 1 1/2 EMT, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,12	Acometida circuito cable CU 3X6+1X8 AWG, 1 1/2 EMT	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X6+1X8 AWG, 1 1/2 EMT de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,13	Salida toma corriente bifásico en muro PVC	un	Consiste en suministrar e instalar las salidas para corriente bifásica, incluye toma y los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
7,14	Salida toma corriente doble en muro	un	Consiste en suministrar e instalar las salidas dobles para corriente bifásica, incluye toma y los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
7,15	Salida toma corriente trifásico en muro	un	Consiste en suministrar e instalar las salidas dobles para corriente trifásica, incluye toma y los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
7,16	Tablero trifásico 18 CIRCUITOS. Incluye totalizador, Breakers e instalación.	un	Consiste en el suministro e instalación de Tablero trifásico 18 CIRCUITOS. Incluye totalizador, Breakers e instalación de acuerdo con la norma RETIE. Incluye regata, resane, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
7,17	Instalación lámpara led panel 60x60 cm	un	Consiste en el suministro e instalación de lámparas LED de incrustar nuevas de 60x60 sobre cielo raso en PVC, incluye, herramienta, andamio y cableado y los elementos de fijación necesarios para su correcto funcionamiento
7,18	Instalación marco en T, en aluminio para soporte de la lámpara led	un	Suministro e instalación de marco metálico de 0.60 x 0.60 m, en perfiles de aluminio en "T" de 1" x ¾", pintura en color blanco, como soporte de lámparas, estos marcos se instalarán en la ubicación que indique el interventor.
7,19	Salida lámpara techo de incrustar o sobreponer	un	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para lámparas, con cable encauchetado 3 #12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial cada una, incluye los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
7,20	Reparación de puntos eléctricos existente (incluye cambios de toma, interruptores, plafones, cableado)	un	Se refiere a las reparaciones de los diferentes puntos eléctricos que se encuentran en mal estado (Salida de lámpara, salida más interruptor y salida más toma), incluye cambio de tomas, interruptores, rosetas, cableado y demás accesorios, incluyendo el chequeo de las fases para que los puntos queden en óptimo

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 058 DE 2023

			funcionamiento.
8. CARPINTERIA MADERA			
8,1	Puerta con marco 0,76 a 1,10 m	un	Se refiere al suministro e instalación de puertas en madera de la misma calidad a las existentes, de ancho hasta 1.00 m, con su marco metálico cal 18 de ancho 0.15m, puertas colocadas perfectamente a plomo sobre marco. Montadas sobre estructura, peinazos y largueros y Marquette de madera de cedro o equivalente, soportada con tres bisagras de 3". Marca con anticorrosivo y terminado con laca, y hoja terminados con tapa poros y mínimo dos manos de laca transparente (o tintillada) de acuerdo con el tono de la puerta existente. Se debe tener en cuenta que son dos puertas individuales y una de dos hojas.
8,2	Suministra e instalación de puesto de trabajo	un	Consiste en la instalación de un mueble trabajo para el área de las oficinas de los registradores, Debe ser superficies en L, acorde a la función, del espacio existente, de buena calidad y funcional.
9 CARPINTERIA METALICA			
9,1	Puerta lamina cold rolled cal. 16 de 0,76 a 1,10 m	un	Se refiere al suministro e instalación de puertas en cold rolled cal. 16 de 0,76 a 1,10 m con su marco metálico cal 18 de ancho 0.15m, puertas colocadas perfectamente a plomo sobre marco. Montadas sobre estructura, peinazos, soportada con tres bisagras de 3". Marco con anticorrosivo y terminado con laca, y hoja terminados con anticorrosivo y esmalte de acuerdo con el tono de la puerta existente.
9,2	Ventanilla en vidrio templado de 5mm (dos franjas de 20 cms o una de 40 cms) y postigos en tubo de acero inoxidable de 60 cms. cada 75 cms. instalado sobre la superficie en granito, incluye herrajes de instalación.	m	Se refiere a instalar una ventanilla de acuerdo con los planos; consiste en instalar una franja de 40 cm, de vidrio templado de 5 mm asegurado en los extremos de la franja con dos bushing. Los soportes de la ventanilla son postes de tuba de acero inoxidable de 60 cm de alto cada 0,75 m de distancia ancladas con una base atornillada a la superficie de granito natural. Tanto los vidrios como los postes deben quedar bien asegurados, estables y aplomados.
9,3	Suministro e instalación media puerta en vidrio con marca, vidrio templado de 10 mm 1.00x 0.90 m tipo oficina abierta, incluye cantonera eléctrica, cerradura y logo de la registraduría.	un	Consiste en el suministro de media puerta en vidrio templado de seguridad de 1.00x0.90 m para el acceso a las oficinas, incluye la cantonera eléctrica y su instalación de cantanera eléctrica, sandblasting con loga de la Registraduría y marco.

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

9.4	Baranda en acero inoxidable para rampa y corredor fachada principal y lateral. incluye instalación y todos los accesorios.	m	Se refiere al suministro e instalación de baranda en acero inoxidable elaborada con parales en 1"1/2 calibre 16 pasamanos en 2" calibre 16 y tres amarres en 1/2" tapa flanche y flanche con tres huecos equidistantes para una óptima fijación, continuidad total en el pasamanos asegurando una buena estabilidad y un fino diseño. 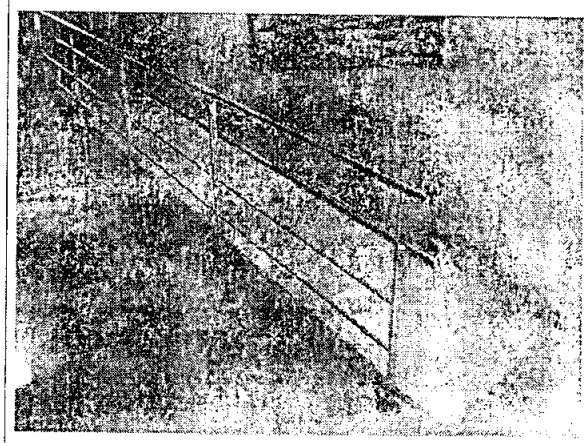
10 PINTURAS			
10,1	Estuco interior plástico	m²	Consiste en suministrar e instalar estuco plástico, sobre los muros interiores nuevos pañetados o los que indique el interventor. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para funcionarios.
10,2	Estuco exterior plástico	m2	Consiste en suministrar e instalar estuco plástico, sobre los muros exteriores expuestos a la intemperie nuevos pañetados o los que indique el interventor. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para funcionarios.
10,3	Resane, lijada y pintura 3 manos sobre muros interiores con vinilo igual o similar a Viniltex tipo 1	m2	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico similar o igual a estuco y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones que se pinten se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

			que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
10,4	Resane, lijada y pintura tipo Koraza, 3 manos para exteriores.	m2	Consiste en limpiar, resanar, lijar, si es el caso raspar si está soplado el pañete y volver a pañetar y pintar con pintura koraza todas las áreas de muros; para el resane se empleará pañete y/o estuco plástico similar o igual a estuco y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco y/o pañete. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego empezar a aplicar las tres manos todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
10,5	Resane lijada y pintura esmalte domestico a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas y estructura metálica	m2	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos metálicos como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el parea a intervenir

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

10.6	Resane lijada y pintura esmalte domestico a color (3) manos para puertas, ventanas y marcos en madera.	m2	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos en madera como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en las áreas a intervenir
11. CONCRETOS			
11,1	Pañete impermeabilizado muro 1:3	m2	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 impermeabilizado (con epóxido similar o igual a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, en el muro posterior de la edificación parte interna, parte interior de la fachada en el sector de archivo y donde indique la interventoría y/o supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
11,2	pañete liso muro 1:3	m2	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 de 1.5 a 2 cm de espesor, en el muro posterior de la edificación parte interna. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada las escuadras, el costo del ítem incluye filos y dilataciones que se requieran.
12. CAPITULO ADICIONALES			
12,1	Suministro e instalación de aire acondicionado mini Split de 24000 BTU, igual o similar a la tecnología invertir. Incluye accesorios e instalación.	un	Consiste en el suministro e instalación de aires acondicionados mini Split, de 24.000 BTU, con tecnología inverter, calculando de acuerdo con los distribuidores los volúmenes de áreas a servir. Su instalación debe estar de acuerdo con las Indicaciones de los distribuidores y con los accesorios necesarios para que tengan buen funcionamiento; su ubicación y elementos no deben afectar el funcionamiento de la entidad y el desempeño laboral de los funcionarios. Debe quedar estable y bien soportado en sitios previamente indicados y autorizados por el interventor y/o supervisor" deben ser de buena calidad de fácil mantenimiento. Las condensadoras de los equipos deben estar correctamente ubicadas donde no afecten las

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

			cubiertas existentes, incluye breaker.
12,2	Suministro de sillas gerenciales	un	Silla Directivos tipo Gerencial - Silla giratoria espaldar en malla Q1 presidente, tapizada, apoyo lumbar, base de aluminio, con brazos con tres posiciones, mecanismo Syncron autopesante matrix base aluminio. Incluye apoyo cabeza tapizado móvil color negro.
13. INSTALACIONES HIDRÁULICAS			
13,1	Punto agua fría 1/2 incrustado, incluye accesorios pegantes, regata y resane	un	Se refiere a las Instalaciones de tuberías PVC de 1/2" por unidades, incluidos todos los accesorios necesarios para su instalación. Se incluyen todos sus accesorios, regatas y resanes, y equipos utilizados para la ejecución. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes. hasta 6 m.
13,2	Suministro e instalación de registro y tapa registro en PVC	M	Se refiere al suministro e instalación de los registros de corte en cada punto de agua potable que requiera su instalación, y que serán revisados con la interventoría. En su instalación se adecuará la caja para la instalación de la tapa registro en PVC. Incluye accesorios y pegantes.
14 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS			
14,1	Lavamanos con grifería tipo 1	un	Consiste en suministrar e instalar lavamanos institucionales en los baños existentes, teniendo en cuenta las especificaciones de los fabricantes incluyendo la grifería, tanto para los empates a desagües como a las acometidas hidráulicas. Los lavamanos deben estar perfectamente instalados, a la altura adecuada sin presentar daños a las redes existentes.
14,2	Sanitario para personas con movilidad reducida	un	Consiste en suministrar e instalar sanitarios institucionales para personas con movilidad reducida, cumpliendo la norma, en los baños existentes, teniendo en cuenta las especificaciones de los fabricantes incluyendo la grifería, tanto para los empates a desagües como a las acometidas hidráulicas. Los sanitarios deben estar perfectamente instalados, a la altura adecuada sin presentar daños a las redes existentes.
14,3	Lavamanos para personas con movilidad reducida	un	Consiste en suministrar e instalar lavamanos institucionales para personas con movilidad reducida, cumpliendo la norma, en los baños existentes, teniendo en cuenta las especificaciones de los

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

			fabricantes incluyendo la grifería, tanto para los empates a desagües como a las acometidas hidráulicas. Los lavamanos deben estar perfectamente instalados, a la altura adecuada sin presentar daños a las redes existentes. incluye el soporte metálico interno.
14,4	Sanitario Happy blanco	un	Consiste en el suministro e instalación de aparatos sanitarios de la línea Happy. Su instalación debe estar de acuerdo con las Indicaciones de los distribuidores y con los accesorios necesarios para que tengan buen funcionamiento.
14,5	Instalación de aparatos sanitarios	un	Consiste en el suministro e instalación de cada uno de los aparatos sanitarios (lavamanos y/o sanitarios). Su instalación debe estar de acuerdo con las Indicaciones de los distribuidores y con los accesorios necesarios para que tengan buen funcionamiento; su ubicación y elementos no deben afectar el funcionamiento de la entidad y el desempeño laboral de los funcionarios. Debe quedar estable y bien sentado en sitios previamente indicados y autorizados por el interventor deben ser de buena calidad.
15 PISOS			
15,1	Alistado de piso 4cm	m2	Consiste en la colocación de las plantillas base para instalación de enchapes con el desnivel requerido para la terminación de pisos, en mortero 1:4 y el lleno entre estas, teniendo especial cuidado con los niveles para los acabados del piso terminado. Para su aplicación debe estar la superficie del piso humedecida para una buena adherencia. El promedio de espesor para las plantillas y el lleno entre estas será de 4 cm. Debe tenerse en cuenta que el mortero aplicado quede a la cota requerida para que el piso terminado quede uniforme con el resto de piso no intervenido.
15,2	Guarda escoba cerámica 9x60 cm	m	Se refiere a la instalación de guarda escoba en todas las áreas internas de la Registraduría, en el mismo material de la cerámica y porcelanato instalado o similar, con una h=0.10m, pegado al muro con el material que indique el distribuidor para garantizar su estabilidad. Se debe entregar instalado, perfectamente nivelado, alineado y emboquillado con boquilla blanca o con colorante mineral acorde al color del piso, previamente aprobado por el interventor.
15,3	Piso cerámica 57,5x57,5 cm	m2	Se refiere al suministro e instalación de piso cerámica en los baños y cocineta a intervenir, con cerámica de tamaño 57,5x57,5 cm, de tráfico comercial general tráfico pesado, piso granallado antideslizante y acabado semi-mate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el interventor. Se instalará la cerámica

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

			con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del enchape en las esquinas deben instalar el win plástico o el que indique el interventor.
15,4	Adecuación rampa para discapacitados acceso Registraduria	glb	Consiste en fundir una placa de concreto de 3000 PSI con una malla electrosoldada en el medio para el acceso de personas con movilidad reducida.
16 ASEO GENERAL			
16,1	Aseo general	glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes de construcción y demás elementos desechados en la obra a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la obra civil o acabados. Todo esto debe ser llevado a un botadero autorizado del municipio, acordado con el interventor.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA deberá: 1. Ejecutar la obra de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas, los estudios previos, el pliego de condiciones y teniendo en cuenta, el cuadro de cantidades de obra que hacen parte del objeto contractual, para lo cual deberá realizar: - Suministro e instalación de cubierta en fibrocemento (Incluye estructura). - Suministro e instalación de canales, bajantes de aguas lluvias y sifones que presenten fallas y mantenimiento general de los demás elementos. - Remplazo general puntos eléctricos (tomas, interruptores y rosetas) con diseño completo de red eléctrica para el correcto funcionamiento y apegado a la norma RETIE. - Demolición de pisos y suministro e instalación de cerámica y porcelanato (incluye guarda escobas). - Pañete, Resane y Pintura Interior e impermeabilización de muros deteriorados. - Estuco y Pintura koraza para fachadas y construcción alfajía superior. - Mantenimiento general de puertas y ventanas existentes. - Suministro e instalación de media puerta en vidrio templado para Acceso área funcionarios (Incluye logo Registraduría). - Remodelación baños (Incluye aparatos sanitarios enchapes y accesorios). - Suministro e instalación de puertas para espacios diseñados. - Enchape cocineta (Incluye mueble inferior y grifería). - Acondicionamiento del mesón de atención al público con espacio para personas con movilidad reducida. - Acondicionamiento del mesón de atención al público con espacio para personas con movilidad reducida. -Adecuar rampa interna. - Mantenimiento estructura de cubierta en madera. - Impermeabilización de muros perimetrales. - Suministro e instalación de aires acondicionados, en todas las áreas cada uno con su respectivo breaker. - Suministro e instalación de luminarias. - Suministro e instalación de mobiliario. - Revisión de puntos hidrosanitarios existentes y generación de nuevos en las áreas requeridas. - Revisión y mantenimiento de puntos hidrosanitarios y generación de puntos nuevos donde se requiera. - Mantenimiento y adecuación de carpintería metálica y madera.

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
442.2 m2	588.06 m2	588.06 m2

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

2. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual. 3. Elaborar y presentar la programación, ajustada con la fecha de inicio del contrato y remitir la información sobre el personal requerido. 4. Desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra. 5. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra. 6. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo. 7. Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas. 8. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. 9. Coordinar con el interventor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. De igual forma el contratista deberá sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón la labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el interventor. 10. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. 11. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal. 12. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes. 13. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya. **14.** Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos. **15.** Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato. **16.** Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc. **II Otras obligaciones:** Con la suscripción del contrato el contratista se obliga con El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la realización, control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad y especificaciones contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma. Para el efecto deberá: **a)** Cumplir oportunamente con el cronograma de ejecución del contrato y atender los requerimientos efectuados por el interventor de éste. **b)** Contar con la capacidad logística y operativa para desarrollar el objeto contractual, en las condiciones establecidas en los estudios previos, los términos de la Invitación Pública y el contrato. **c)** Realizar las pruebas del correcto funcionamiento de los materiales instalados. **d)** Cumplir con las especificaciones técnicas de cada elemento solicitado, de acuerdo a los estudios previos y demás documentos contractuales. **e)** Retirar y dar disposición final a los residuos generados en la ejecución del contrato. f) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De igual manera, atender de manera diligente las observaciones emitidas por éste. **g)** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. **h)** Informar al Fondo Rotario de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes las circunstancias que puedan incidir en la indebida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo la ejecución de este. **i)** Cuidar y salvaguardar los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación del personal del contratista se pueda llegar a presentar.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la Ley. **2.** Atender las observaciones que el interventor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Constituir la garantía única y presentarla a **EL FONDO** para su aprobación dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato. En caso de no presentarse se entenderá el desistimiento del mismo. **4.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002. **5.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **EL FONDO** para fortalecer la transparencia y

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1)** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2)** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL FONDO**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL FONDO - 1) Efectuar los desembolsos señalados en el contrato a suscribir para cubrir el valor del mismo. **2)** Expedir el recibo a satisfacción de la obra ejecutada. **3)** Exigir garantía de los elementos adquiridos por parte del contratista. **4)** Verificar el cumplimiento de todas las demás obligaciones contenidas en los documentos contractuales. **5)** Contratar la interventoría del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será de **tres (3) meses**, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO – DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, ($241.443.635); incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO - EL FONDO pagará el valor del Contrato de la siguiente manera: **a.** Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Avance del 50% de la obra, expedida por el interventor del contrato. **b.** Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Ejecución del 100% de la obra, expedida por el interventor del contrato. **c.** Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción expedida por el interventor, la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del contrato, y las pólizas actualizadas debidamente aprobadas. **Nota 1:** Para cada pago el contratista deberá presentar la respectiva factura debidamente diligenciada, la constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el certificado de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo normado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Nota 2: EL FONDO,** realizará los pagos, de acuerdo con la programación del CONFIS respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con cargo al presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8223 del 29 de mayo del 2023.

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 0 58 DE 2023

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN - Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 2017 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORÍA - **EL FONDO** ejercerá la interventoría del contrato, a través de **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.S**, quien deberá cumplir las funciones de interventoría establecidas en la Resolución 448 del 24 de junio de 2016, *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del interventor a **EL CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **7)** Remitir al grupo de contratos, o quién haga sus veces, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, la solicitud de trámite de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el interventor, acreditación del pago de parafiscales, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, factura, así mismo deberá remitir el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por el interventor y el contratista. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA - En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **El FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA - **EL CONTRATISTA** deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de **EL FONDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de **EL FONDO** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a **EL FONDO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse o defenderse alegando la

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL FONDO.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acreditación que **EL CONTRATISTA** se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Bogotá D.C, como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIÓN – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del **CONTRATISTA** es Calle 40 n° 101ª 247 Medellín, Antioquia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de obra y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 058 DE 2023

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA b)** Pliego de Condiciones Definitivo **c)** Condiciones Adicionales al contrato electrónico de obra **d)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002 **e)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **f)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal **g)** Registro Único Tributario **h)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación **i)** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República **j)** Beneficiario cuenta **k)** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional **l)** Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas-RNMC **m)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 SET. 2023

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Directora Administrativa

LUIS CARLOS OROZCO CASTRO
Respresentante Legal
CYCO INGENIERIA S.A.S
Contratista

DANIELA RESTREPO FLÓREZ
Representante Legal
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.S
Interventoría

Vo.Bo. José Antonio Parra Fandiño – Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó: Johanna Patricia Lozano Vargos – Coordinadora Grupo de Contratos
Elaboró: Daniela Carolina Ruiz Pedroza – Profesional Universitario

Oficina Jurídica – Coordinación Grupo Contratos
Av Calle 26 N. 51 – 50 Piso 5 - teléfonos (60) (1) 2202880 Ext 1506 - Código Postal 111321 – Bogotá

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA No 058 de 2023 FRR**		
CONTRATISTA:	CYCO INGENIERIA SAS	**NIT**	901.346.178-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS OROZCO CASTRO	**C.C.**	1.110.549.948
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental del Quindío Registraduría Especial de Armenia, Quindío.		
CIUDAD:	Armenia - Quindio		
VALOR DEL CONTRATO:	Doscientos cuarenta y un millones cuatroscientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cinco ($ 241.443.635) pesos mcte.		
PLAZO DEL CONTRATO:	**Tres (03) meses**		
FECHA DEL CONTRATO:	**02/10/2023**	**FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:**	**06/10/2023**
OBSERVACIONES:			
FECHA DE FINALIZACIÓN:	**31/12/2023**	**FECHA PRESENTE ACTA:**	**10/10/2023**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de octubre del 2023.

INTERVENTOR

DANIELA RESTREPO FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONYCO SAS

CONTRATISTA

LUIS CARLOS OROZCO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
CYCO INGENIERIA SAS

CONTRATO:	**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 058 de 2023**			
CONTRATISTA:	CYCO INGENIERIA SAS		**NIT**	901.346.178-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS OROZCO CASTRO		**C.C**	1.110.549.948
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental del Quindío y la Registraduría Especial de Armenia (Quindío)			
CIUDAD:	ARMENIA - QUINDÍO			
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($241.443.635,00) M/TE Incluido AIU E IVA sobre la utilidad.			
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($241.443.635,00) M/TE Incluido AIU E IVA sobre la utilidad			
VALORES PAGADOS:	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($217.299.271,50) M/CTE incluido el AIU e IVA sobre la utilidad. Correspondiente a las actas de pago, del 50% y 40% del valor del contrato.			
VALOR A CANCELAR:	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($24.144.363,50) M/CTE incluido el AIU e IVA sobre la utilidad. Correspondiente al pago, final del 10% del valor del contrato.			
PLAZO PRINCIPAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución fue hasta el 31 de diciembre de 2023, previa aprobación de la garantía única.			
FECHA DEL CONTRATO:	**02-10-2023**	**FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:**		**06-10-2023**
FECHA DE INICIO:	**10-10-2023**			

FECHA DE FINALIZACIÓN:	31-12-2023	FECHA PRESENTE ACTA:	10-11-2023

OBSERVACIONES:
El valor para pago corresponde al avance del 10% en obra reflejado en al Cuadro anexo y sus memorias y completa el 100% de la forma de pago contractual.

En Ciudad de Armenia - Quindío, se reunió**. LUIS CARLOS OROZCO CASTRO,** Representante Legal de la firma **CYCO INGENIERIA SAS.,** como contratista; **DANIELA RESTREPO FLOREZ,** Representante Legal de la Firma **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION CONYCO SAS**, como Interventora; con el fin de suscribir el Acta de Recibido a Satisfacción del 40% del valor del contrato.

Que el contratista entregó y cumplió a entera satisfacción con las obligaciones correspondiente al 100% del contrato, dentro del término de ejecución estipulado en el mismo.

Que el Contratista durante el término de ejecución del contrato cumplió con los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Armenia, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2023.

CONTRATISTA

LUIS CARLOS OROZCO CASTRO
CC 1.110.549.948
RL. CYCO INGENIERIA SAS
NIT. 901.346.178-6

INTERVENTORÍA

DANIELA RESTREPO FLOREZ
C.C. 1.000.204.037
R/L CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION CONYCO SAS
NIT. 900.933.647-3

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRA No. 058 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CYCO INGENIERIA S.A.S, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos de la presente acta, por el Doctor **CARLOS IVAN GARCÍA RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.844.726 de Pensilvania Caldas, en su calidad de Director Administrativo, según Resolución de Nombramiento No. 4037 del 02 de mayo de 2024 y posesionado el 06 de mayo de 2024 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6°, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra **CYCO INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.346.178-6, sociedad legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS OROZCO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.549.948 de Ibagué (Tolima)., hemos convenido terminar y liquidar el Contrato de Obra No. 058 de 2023, suscrito en la plataforma secop II el 02 de octubre de 2023, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO – Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental del Quindío y la Registraduría Especial de Armenia (Quindío), de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. 023 de 2023, el estudio previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato electrónico.

PLAZO. – El termino de ejecución fue hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

VALOR. – DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 241.443.635) incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional y/o departamental.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FECHA DEL CONTRATO EN EL SECOP II:	02 de octubre de 2023
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍA EN EL SECOP II:	06 de octubre de 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO:	06 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2023

OFICINA JURÍDICA- GRUPO CONTRATOS
Avenida Calle 26 No. 51-50 teléfonos (+60) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRA No. 058 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CYCO INGENIERIA S.A.S, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

FECHA DE ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN: 31 de diciembre de 2023

3. CUMPLIMIENTO DINEROS CANCELADOS AL CONTRATISTA. En certificación expedida por la Coordinación del Grupo Pagaduría de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 31 de mayo de 2024 consta que revisada la información de la base de datos de SIIF Nación, **EL FONDO,** ha efectuado pagos al **CONTRATISTA** por valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 217.299.271,50),** según se relaciona a continuación:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
430780723	2023/12/06	$120.721.817,50
452101723	2023/12/19	$96.577.454,00
TOTAL PAGADO		**$217.299.271,5**

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción del contrato de obra No. 058 de 2023, suscrita por el interventor y **EL CONTRATISTA** y con los informes de interventoría publicados respectivamente en el SECOP II se estableció que **CYCO INGENIERIA S.A.S,** cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato dentro del término establecido en el mismo.

5. LIQUIDACIÓN

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$241.443.635**
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	**$241.443.635**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$217.299.271,5**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$24.144.363,5**
SALDO A FAVOR DEL FONDO	**$ 0**

6. GARANTÍA ÚNICA: Constituyó a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía única amparando el riesgo de Cumplimiento del Contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad de obra con la póliza No. 30-44-101055019 y de Responsabilidad Civil Extracontractual con la póliza No. 30-40-101019842, expedidas por Compañía Seguros del Estado S.A., aprobadas el 06 de octubre de 2023 y sus anexos modificatorios.

7. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el Acta de Recibo definitivo a Satisfacción suscrita por el supervisor del contrato de Obra No. 058 de 2023, **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

8. PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Las partes declaran que una vez sea cancelada al **CONTRATISTA** la suma adeudada, todas las obligaciones

OFICINA JURÍDICA- GRUPO CONTRATOS
Avenida Calle 26 No. 51-50 teléfonos (+60) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRA No. 058 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CYCO INGENIERIA S.A.S, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

derivadas del Contrato de Obra No. 058 de 2023, quedan a PAZ Y SALVO, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos mediante la garantía única de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del Contrato de Obra No. 058 de 2023 y de la presente acta de terminación y liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara en consecuencia satisfechas todas y cada una de sus obligaciones. ***NOTA:** El amparo de cumplimiento del contrato está vigente hasta el 11 de julio de 2024.

La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 JUL 2024

CARLOS IVAN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

LUIS CARLOS OROZCO CASTRO
Representante Legal CYCO INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

DANIELA RESTREPO FLOREZ
Representante legal CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CONYCO S.A.S
Interventor

V°B°: Renato Rafael Contreras Ortega - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Carlos Julio Ramos Ramirez – Coordinador Grupo Contratos
Elaboró: Juan Camilo Jimenez Ocampo- Profesional Universitario

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA Y BALANCE DEL CONTRATO DE OBRA No. 058 DE 2023
PARA ANEXAR AL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL 100%

CONTRATO DE OBRA No. 058 DE 2023

SITIO DE LA OBRA: Armenia - Quindio - Sede Registraduria

OBJETO DEL CONTRATO.: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental del Quindío y la Registraduría Especial de Armenia (Quindío)

CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INTERVENTOR: CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CONYCO SAS NIT. 900.933.647-3 **RL. DANIELA RESTREPO FLOREZ**

CONTRATISTA: CYCO INGENIERIA SAS NIT. 901.346.178-6 **RL. LUIS CARLOS OROZCO CASTRO**

VR.OBRA CIVIL	**$**	**241.443.635,00**	
VR. SUMINISTRO +IVA	**$**	**-**	
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$**	**241.443.635,00**	
VALOR ADICIÓN:	**$**	**-**	
FECHA DE INICIO:		**6/10/2023**	
FECHA DE TERMINACIÓN:		**31/12/2023**	

VR. EJECUTADO ACTA PARCIAL 1 (50%)	**$**	**120.721.817,50**
VR. EJECUTADO ACTA PARCIAL 2 (100%)	**$**	**120.721.817,50**
VR. TOTAL EJECUTADO	**$**	**241.443.635,00**
% EJECUTADO ACTA PARCIAL 1		50,00%
% EJECUTADO ACTA PARCIAL 2		50,00%
EJECUTADO TOTAL:	**10/11/2023**	100,00%
FECHA PRESENTE ACTA:	**10/11/2023**	

En el municipio de Armenia - Quindio, se reunieron LUIS CARLOS OROZCO CASTRO, como representante legal de la firma CYCOINGENIERIA SAS, contratista de obra, y DANIELA RESTREPO FLOREZ Representante Legal de la Firma CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CONYCO SAS, Interventora Contrato de Interventoria No. 058 de 2023, con el objeto de suscribir el cuadro de cantidades de obra y balance del 100% contrato de obra No. 058 de 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CONDICIONES CONTRACTUALES			MAYOR Y MENORES CANTIDADES DE OBRA			ACTA DE AVANCE DE OBRA No. 1 (Primer corte del 50%)			ACTA DE AVANCE DE OBRA No. 2			VALOR ACUMULADO EJECUTADO		
			CANT.	VR./UNITARIO	VR./TOTAL	CANT.	VR./TOTAL	%	CANT.	VR./TOTAL	%	CANT.	VR./TOTAL	%	CANT.	%	VR./TOTAL
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES																	
1.1	Desmonte de marcos y puertas	un	6,01	$ 6.611,00	$ 39.732,11	0,00	-	0%	6,01	39.732,11	100,0%	0,00	-	0,0%	6,01	100,0%	39.732,11
1.2	Demolición de muros 0.15m	m²	16,00	$ 5.510,00	$ 88.160,00	0,00	-	0%	16,00	88.160,00	100,0%	0,00	-	0,0%	16,00	100,0%	88.160,00
1.3	Demolición de enchape	m²	65,00	$ 10.418,00	$ 677.170,00	0,00	-	0%	65,00	677.170,00	100,0%	0,00	-	0,0%	65,00	100,0%	677.170,00
1.4	Desmonte cielo raso	m2	200,80	$ 10.117,00	$ 2.031.493,60	0,00	-	0%	200,80	2.031.493,60	100,0%	0,00	-	0,0%	200,80	100,0%	2.031.493,60
1.5	Demolición piso existente	m²	30,51	$ 11.019,00	$ 336.189,69	0,00	-	0%	30,51	336.189,69	100,0%	0,00	-	0,0%	30,51	100,0%	336.189,69
1.6	Desmonte manto existente sobre placa de cubierta y terraza	m2	25,00	$ 14.986,00	$ 374.650,00	-25,00	(374.650,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
1.7	limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias	m	50,00	$ 6.628,00	$ 331.400,00	0,00	-	0%	50,00	331.400,00	100,0%	0,00	-	0,0%	50,00	100,0%	331.400,00
1.8	Desmonte y retiro de flanches	m	129,60	$ 6.611,00	$ 856.785,60	0,00	-	0%	129,60	856.785,60	100,0%	0,00	-	0,0%	129,60	100,0%	856.785,60
1.9	Demolición pañetes	m²	268,50	$ 7.339,00	$ 1.970.521,50	0,00	-	0%	268,50	1.970.521,50	100,0%	0,00	-	0,0%	268,50	100,0%	1.970.521,50
1.10	Desmonte de teja fibrocemento	m2	200,77	$ 28.090,00	$ 5.639.629,30	0,00	-	0%	200,77	5.639.629,30	100,0%	0,00	-	0,0%	200,77	100,0%	5.639.629,30
1.11	Desmonte aparatos sanitarios (inc. Cargue y retiro)	un	12,00	$ 4.409,00	$ 52.908,00	0,00	-	0%	12,00	52.908,00	100,0%	0,00	-	0,0%	12,00	100,0%	52.908,00
1.12	Desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas	un	68,00	$ 10.518,00	$ 715.224,00	0,00	-	0%	68,00	715.224,00	100,0%	0,00	-	0,0%	68,00	100,0%	715.224,00
1.13	Desmonte ventanas (inc. Cargue y retiro)	un	5,00	$ 30.797,00	$ 153.985,00	0,00	-	0%	5,00	153.985,00	100,0%	0,00	-	0,0%	5,00	100,0%	153.985,00
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					**$ 13.267.848,80**		(374.650,00)	-100%		**12.893.198,80**			**-**				**12.893.198,80**
2 MAMPOSTERÍA																	
2.1	Muro en drywall doble cara E=12cm	m2	25,20	$ 62.383,00	$ 1.572.051,60	-25,20	(1.572.051,60)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
2.2	Muro divisorio en bloque estriado No 5	m2	10,00	$ 32.975,00	$ 329.750,00	0,00	-	0%	10,00	329.750,00	100,0%	0,00	-	0,0%	10,00	100,0%	329.750,00
Total MAMPOSTERÍA					**$ 1.901.801,60**		(1.572.051,60)	-100%		**329.750,00**			**-**				**329.750,00**
3 CUBIERTAS																	
3.1	Teja eternit No 6	m2	390,70	$ 34.173,00	$ 13.351.391,10	-335,70	(11.471.876,10)	-86%	55,00	1.879.515,00	14,1%	0,00	-	0,0%	55,00	14,1%	1.879.515,00
3.2	Estructura metálica para teja fibrocemento	Ml	100,00	$ 35.667,00	$ 3.566.700,00	0,00	-	0%	100,00	3.566.700,00	100,0%	0,00	-	0,0%	100,00	100,0%	3.566.700,00
3.3	Mantenimiento estructura en madera existente (incluye desmonte montaje y reposición de elementos para su correcto funcionamiento.)	glb	1,00	$ 1.671.244,00	$ 1.671.244,00	0,00	-	0%	1,00	1.671.244,00	100,0%	0,00	-	0,0%	1,00	100,0%	1.671.244,00
3.4	Flanche en lámina galvanizada cal. 28 hasta 0,30 m según diseño Incluye epoxico igual o similar a sika flex	m	129,30	$ 36.712,00	$ 4.746.861,60	-64,30	(2.360.581,60)	-50%	65,00	2.386.280,00	50,3%	0,00	-	0,0%	65,00	50,3%	2.386.280,00
3.5	manto impermeabilizante con foil de aluminio de 3mm zetal	m²	31,00	$ 42.905,00	$ 1.330.055,00	-31,00	(1.330.055,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
Total CUBIERTAS					**$ 24.666.251,70**		(15.162.512,70)	-236%		**9.503.739,00**			**-**				**9.503.739,00**
4 CIELO RASO																	
4.1	Cielo raso modular en lámina de pvc blanco mate	m2	543,02	$ 50.823,00	$ 27.597.905,46	0,00	-	0%	192,62	9.789.317,25	35,5%	350,40	17.808.588,21	64,5%	543,02	35,5%	27.597.905,46
Total CIELO RASO					**$ 27.597.905,46**		-	0%		**9.789.317,25**			**17.808.588,21**				**27.597.905,46**
5 ENCHAPES Y ACCESORIOS																	
5.1	Accesorio para baño (6 und)	un	10,00	$ 54.166,00	$ 541.660,00	0,00	-	0%		-	0,0%	10,00	541.660,00	100,0%	10,00	0,0%	541.660,00
5.2	Barra acero inoxidable horizontal de pared, baño personas con movilidad reducida.	un	2,00	$ 119.420,00	$ 238.840,00	0,00	-	0%		-	0,0%	2,00	238.840,00	100,0%	2,00	0,0%	238.840,00
5.3	Barra acero inoxidable de piso pared, baño personas con movilidad reducida.	un	2,00	$ 119.420,00	$ 238.840,00	0,00	-	0%		-	0,0%	2,00	238.840,00	100,0%	2,00	0,0%	238.840,00
5.4	Superficie en granito natural	m2	20,60	$ 1.317.097,00	$ 27.132.198,20	-9,53	(12.556.990,77)	-46%		-	0,0%	11,07	14.575.207,43	53,7%	11,07	0,0%	14.575.207,43
5.5	suministro e instalación de ventana fija en vidrio templado de seguridad (6mm)	m2	10,00	$ 128.798,00	$ 1.287.980,00	10,00	1.287.980,00	100%		-	0,0%	20,00	2.575.960,00	200,0%	20,00	0,0%	2.575.960,00
Total, ENCHAPES Y ACCESORIOS					**$ 29.439.518,20**		(11.269.010,77)	54%		**-**			**18.170.507,43**				**18.170.507,43**
6 RED SANITARIA																	
6.1	Tubería PVCS de 2"	m	1,00	$ 19.712,00	$ 19.712,00	0,00	-	0%	1,00	19.712,00	100,0%	0,00	-	0,0%	1,00	100,0%	19.712,00
6.2	Tubería PVCS Tubo de 4"	m	1,00	$ 36.895,00	$ 36.895,00	-1,00	(36.895,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
6.3	Salida sanitaria de 4"	un	1,00	$ 87.661,00	$ 87.661,00	0,00	-	0%	1,00	87.661,00	100,0%	0,00	-	0,0%	1,00	100,0%	87.661,00
6.4	Salida para sifón 2"	un	1,00	$ 55.441,00	$ 55.441,00	0,00	-	0%	1,00	55.441,00	100,0%	0,00	-	0,0%	1,00	100,0%	55.441,00
6.5	Tubería PVCS de 3"	m	1,00	$ 28.933,00	$ 28.933,00	-1,00	(28.933,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
6.6	Suministro e instalación de rejillas para sifón de piso 2" y 3" en PVC	un	10,00	$ 12.471,00	$ 124.710,00	0,00	-	0%	10,00	124.710,00	100,0%	0,00	-	0,0%	10,00	100,0%	124.710,00
6.7	Salida sanitaria de 3"	un	1,00	$ 71.587,00	$ 71.587,00	-1,00	(71.587,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
Total RED SANITARIA					**$ 424.939,00**		(137.415,00)	-300%		**287.524,00**			**-**		-		**287.524,00**
7 INSTALACIONES ELÉCTRICAS																	
7.1	tubería PVC Conduit 1"	m	6,00	$ 17.963,00	$ 107.778,00	279,95	5.028.741,85	4666%	285,95	5.136.519,85	4765,8%	0,00	-	0,0%	285,95	4765,8%	5.136.519,85
7.2	tubería PVC Conduit 1 1/2"	m	6,00	$ 28.275,00	$ 169.650,00	180,75	5.110.706,25	3013%	186,75	5.280.356,25	3112,5%	0,00	-	0,0%	186,75	3112,5%	5.280.356,25
7.3	Acometida circuito cable CU 3X8+1X10 AWG, 1PVC	m	10,00	$ 65.552,00	$ 655.520,00	342,80	22.471.225,60	3428%	352,80	23.126.745,60	3528,0%	0,00	-	0,0%	352,80	3528,0%	23.126.745,60
7.4	Acometida circuito cable CU 3X2/0+1X1 AWG, 2 PVC	m	10,00	$ 240.606,00	$ 2.406.060,00	65,00	15.639.390,00	650%	75,00	18.045.450,00	750,0%	0,00	-	0,0%	75,00	750,0%	18.045.450,00
7.5	Acometida circuito cable CU 3X2+1X4 AWG, 1 1/2 PVC	m	10,00	$ 135.348,00	$ 1.353.480,00	2,50	338.370,00	25%		-	0,0%	12,50	1.691.850,00	125,0%	12,50	0,0%	1.691.850,00
7.6	Acometida circuito cable CU 3X4+1X8 AWG, 1 1/2 PVC	m	10,00	$ 104.893,00	$ 1.048.930,00	75,50	7.919.421,50	755%		-	0,0%	85,50	8.968.351,50	855,0%	85,50	0,0%	8.968.351,50
7.7	Acometida circuito cable CU 3X6+1X8 AWG, 1 1/2 PVC	m	10,00	$ 78.173,00	$ 781.730,00	-0,30	(23.451,90)	-3%		-	0,0%	9,70	758.278,10	97,0%	9,70	0,0%	758.278,10
7.8	Acometida circuito cable CU 3X8+1X10 AWG, 1 emt	m	10,00	$ 66.963,00	$ 669.630,00	-1,70	(113.837,10)	-17%		-	0,0%	8,30	555.792,90	83,0%	8,30	0,0%	555.792,90
7.9	Acometida circuito cable CU 3X2/0+1X1 AWG, 2 emt	m	10,00	$ 301.574,00	$ 3.015.740,00	-10,00	(3.015.740,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
7.10	Acometida circuito cable CU 3X2+1X4 AWG, 1 1/2 emt	m	10,00	$ 240.276,00	$ 2.402.760,00	-4,80	(1.153.324,80)	-48%		-	0,0%	5,20	1.249.435,20	52,0%	5,20	0,0%	1.249.435,20
7.11	Acometida circuito cable CU 3X4+1X6 AWG, 1 1/2 emt	m	10,00	$ 102.663,00	$ 1.026.630,00	15,10	1.550.211,30	151%		-	0,0%	25,10	2.576.841,30	251,0%	25,10	0,0%	2.576.841,30
7.12	Acometida circuito cable CU 3X6+1X8 AWG, 1 1/2 emt	m	10,00	$ 84.272,00	$ 842.720,00	-10,00	(842.720,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
7.13	Salida toma corriente bifásico en muro pvc	un	10,00	$ 137.530,00	$ 1.375.300,00	-10,00	(1.375.300,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-

7.14	Salida toma corriente doble en muro	un	10,00	$ 136.058,00	$ 1.360.580,00	-10,00	(1.360.580,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
7.15	Salida toma corriente trifásico en muro	un	5,00	$ 324.707,00	$ 1.623.535,00	-5,00	(1.623.535,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
7.16	Tablero trifásico 18 CIRCUITOS. Incluye totalizador, Breakers e instalación.	un	1,00	$ 353.020,00	$ 353.020,00	-1,00	(353.020,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
7.17	instalación lampara led panel 60x60 cm	un	45,00	$ 174.010,00	$ 7.830.450,00	100,00	17.401.000,00	222%		-	0,0%	145,00	25.231.450,00	322,2%	145,00	0,0%	25.231.450,00
7.18	instalación marco en T, en aluminio para soporte de la lampara led	un	45,00	$ 11.819,00	$ 531.855,00	100,00	1.181.900,00	222%		-	0,0%	145,00	1.713.755,00	322,2%	145,00	0,0%	1.713.755,00
7.19	Salida lampara techo de incrustar o sobreponer	un	60,00	$ 24.745,00	$ 1.484.700,00	85,00	2.103.325,00	142%		-	0,0%	145,00	3.588.025,00	241,7%	145,00	0,0%	3.588.025,00
7.20	Reparación de puntos eléctricos existente (incluye cambios de toma, interruptores, plafones, cableado)	un	41,00	$ 17.743,00	$ 727.463,00	-3,00	(53.229,00)	-7%		-	0,0%	38,00	674.234,00	92,7%	38,00	0,0%	674.234,00
Total, INSTALACIONES ELÉCTRICAS					**$ 29.767.531,00**		68.829.553,70	12598%		**51.589.071,70**			**47.008.013,00**				**98.597.084,70**
8 CARPINTERIA MADERA																	
8.1	Puerta con marco 0,76 a 1,10 m	un	5,00	$ 258.476,00	$ 1.292.380,00	0,00	-	0%	5,00	1.292.380,00	100,0%	0,00	-	0,0%	5,00	100,0%	1.292.380,00
8.2	suministro e instalación de puesto de trabajo	un	2,00	$ 1.539.575,00	$ 3.079.150,00	-2,00	(3.079.150,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
Total, CARPINTERIA MADERA					**$ 4.371.530,00**		(3.079.150,00)	-100%		**1.292.380,00**			**-**				**1.292.380,00**
9 CARPINTERIA METALICA																	
9.1	Puerta lamina cold rolled cal. 16 de 0,76 a 1,10 m	un	2,00	$ 203.145,00	$ 406.290,00	0,00	-	0%		-	0,0%	2,00	406.290,00	100,0%	2,00	0,0%	406.290,00
9.2	Ventanilla en vidrio templado de 5mm	ml	5,50	$ 1.730.061,00	$ 9.515.335,50	-5,50	(9.515.335,50)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
9.3	Media puerta en cristal templado 1.00 m x 0,90	un	1,00	$ 705.018,00	$ 705.018,00	-1,00	(705.018,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
9.4	Baranda en acero inoxidable para rampa y corredor fachada principal y lateral. incluye instalación y todos los accesorios.	m	10,00	$ 304.220,00	$ 3.042.200,00	10,00	3.042.200,00	100%		-	0,0%	20,00	6.084.400,00	200,0%	20,00	0,0%	6.084.400,00
Total, CARPINTERIA METALICA					**$ 13.668.843,50**		(7.178.153,50)	-100%		**-**			**6.490.690,00**				**6.490.690,00**
10 PINTURAS																	
10.1	Estuco interior plástico	m2	8,00	$ 26.950,00	$ 215.600,00	0,00	-	0%	8,00	215.600,00	100,0%	0,00	-	0,0%	8,00	100,0%	215.600,00
10.2	Estuco exterior plástico	m2	40,00	$ 27.371,00	$ 1.094.840,00	0,00	-	0%	40,00	1.094.840,00	100,0%	0,00	-	0,0%	40,00	100,0%	1.094.840,00
10.3	Resane, lijada y pintura 3 manos sobre muros interiores con vinilo igual o similar a viniltex tipo 1	m2	1.102,57	$ 13.542,00	$ 14.931.002,94	-976,83	(13.228.231,86)	-89%	125,74	1.702.771,08	11,4%	0,00	-	0,0%	125,74	11,4%	1.702.771,08
10.4	Resane, lijada y pintura tipo Koraza, 3 manos para exteriores.	m2	50,00	$ 18.075,00	$ 903.750,00	-24,80	(448.260,00)	-50%	25,20	455.490,00	50,4%	0,00	-	0,0%	25,20	50,4%	455.490,00
10.5	Resane lijada y pintura esmalte domestico a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas y estructura metálica	m2	32,50	$ 14.041,00	$ 456.332,50	0,00	-	0%	32,50	456.332,50	100,0%	0,00	-	0,0%	32,50	100,0%	456.332,50
10.6	Resane lijada y pintura esmalte domestico a color (3) manos para puertas, ventanas y marcos en madera metálica	m2	30,00	$ 14.041,00	$ 421.230,00	30,00	421.230,00	100%	60,00	842.460,00	200,0%	0,00	-	0,0%	60,00	200,0%	842.460,00
Total, PINTURAS					**$ 18.022.755,44**		(13.255.261,86)	-38%		**4.767.493,58**			**-**				**4.767.493,58**
11. CONCRETOS																	
11.1	Pañete impermeabilizado muro 1:3	m2	61,32	$ 32.004,00	$ 1.962.486,80	-46,32	(1.482.426,80)	-76%	15,00	480.060,00	24,5%	0,00	-	0,0%	15,00	24,5%	480.060,00
11.2	pañete liso muro 1:3	m2	57,19	$ 24.265,00	$ 1.387.715,35	-32,19	(781.090,35)	-56%	25,00	606.625,00	43,7%	0,00	-	0,0%	25,00	43,7%	606.625,00
Total, CONCRETOS					**$ 3.350.202,15**		(2.263.517,15)	-132%		**1.086.685,00**			**-**				**1.086.685,00**
12. CAPITULO ADICIONALES																	
12.1	Suministro e instalación de aire acondicionado minisplit de 24000 btu, igual o similar a lg tecnología invertir. Incluye accesorios e instalación.	un	2,00	$ 3.776.301,00	$ 7.552.602,00	-2,00	(7.552.602,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
12.2	Suministro de sillas gerenciales	un	2,00	$ 913.388,00	$ 1.826.776,00	-2,00	(1.826.776,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
Total, CAPITULO ADICIONALES					**$ 9.379.378,00**		(9.379.378,00)	-200%		**-**			**-**				**-**
13 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS																	
13.2	Punto agua fría 1/2 incrustado, incluye accesorios, pegantes, regata y resane	un	10,00	$ 27.100,00	$ 271.000,00	0,00	-	0%	10,00	271.000,00	100,0%	0,00	-	0,0%	10,00	100,0%	271.000,00
13.3	Suministro e instalación de registro y tapa registro en pvc	M	15,00	$ 79.346,00	$ 1.190.190,00	-15,00	(1.190.190,00)	-100%		-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
Total, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					**$ 1.461.190,00**		(1.190.190,00)	-100%		**271.000,00**			**-**				**271.000,00**
14 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS																	
14.1	Lavamanos con grifería tipo 1	un	5,00	$ 241.606,00	$ 1.208.030,00	0,00	-	0%		-	0,0%	5,00	1.208.030,00	100,0%	5,00	0,0%	1.208.030,00
14.2	Sanitario para personas con movilidad reducida	un	2,00	$ 594.591,00	$ 1.189.182,00	-1,00	(594.591,00)	-50%		-	0,0%	1,00	594.591,00	50,0%	1,00	0,0%	594.591,00
14.3	Lavamanos para personas con movilidad reducida	un	2,00	$ 304.386,00	$ 608.772,00	-1,00	(304.386,00)	-50%		-	0,0%	1,00	304.386,00	50,0%	1,00	0,0%	304.386,00
14.4	Sanitario happy blanco	un	4,00	$ 259.513,00	$ 1.038.052,00	1,00	259.513,00	25%		-	0,0%	5,00	1.297.565,00	125,0%	5,00	0,0%	1.297.565,00
14.5	instalación de aparatos sanitarios	un	1,00	$ 25.159,00	$ 25.159,00	11,00	276.749,00	1100%		-	0,0%	12,00	301.908,00	1200,0%	12,00	0,0%	301.908,00
Total INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					**$ 4.069.195,00**		(362.715,00)	1025%		**-**			**3.706.480,00**				**3.706.480,00**
15 PISOS																	
15.1	Alistado de piso 4cm	m2	65,00	$ 20.784,00	$ 1.350.960,00	-60,00	(1.247.040,00)	-92%	5,00	103.920,00	7,7%	0,00	-	0,0%	5,00	7,7%	103.920,00
15.2	Guardaescoba cerámica 9x60 cm	m	50,00	$ 11.246,00	$ 562.300,00	-24,15	(271.590,90)	-48%	25,85	290.709,10	51,7%	0,00	-	0,0%	25,85	51,7%	290.709,10
15.3	Piso cerámica 57,5x57,5 cm	m2	86,87	$ 36.266,00	$ 3.150.427,42	-51,67	(1.873.864,22)	-59%	35,20	1.276.563,20	40,5%	0,00	-	0,0%	35,20	40,5%	1.276.563,20
15.4	Adecuación rampa para discapacitados acceso registraduría	glb	1,00	$ 213.053,00	$ 213.053,00	-1,00	(213.053,00)	-100%	0,00	-	0,0%	0,00	-	0,0%	0,00	0,0%	-
Total PISOS					**$ 5.276.740,42**		(3.605.548,12)	-300%		**1.671.192,30**			**-**				**1.671.192,30**
16 ASEO GENERAL																	
16.1	Aseo general	GLB	1,00	$ 297.073,00	$ 297.073,00	0,00	-	0%		-	0,0%	1,00	297.073,00	100,0%	1,00	0,0%	297.073,00
Total ASEO GENERAL					**$ 297.073,00**		-	0%		**-**			**297.073,00**				**297.073,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 186.962.703,27**		**-$ 0,00**	**11971%**		**$ 93.481.351,63**			**$ 93.481.351,63**				**$ 186.962.703,27**
	ADMINISTRACIÓN	20%			$ 37.392.540,65		-$ 0,00			$ 18.696.270,33			$ 18.696.270,33				$ 37.392.540,65
	IMPREVISTOS	2%			$ 3.739.254,07		-$ 0,00			$ 1.869.627,03			$ 1.869.627,03				$ 3.739.254,07
	UTILIDAD	6%			$ 11.217.762,20		-$ 0,00			$ 5.608.881,10			$ 5.608.881,10				$ 11.217.762,20
	IVA	19%			$ 2.131.374,82		-$ 0,00			$ 1.065.687,41			$ 1.065.687,41				$ 2.131.374,82
VALOR TOTAL OBRAS CIVILES					**$ 241.443.635,00**	**100%**	**-$ 0,00**			**$ 120.721.818**			**$ 120.721.818**				**$ 241.443.635,00**
VALOR OBRA CIVIL INCLUIDO AIU e IVA					**$ 241.443.635**					**$ 120.721.817,50**	50,00%		**$ 120.721.817,50**	50,00%		100,00%	**$ 241.443.635,00**

OBSERVACIONES:

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO		**$ 241.443.635,00**	
PRIMER PAGO 50%	50,0%		$ 120.721.817,50
SEGUNDO PAGO 40%	40,0%		$ 96.577.454,00
TERCER PAGO (10%):	10,0%		$ 24.144.363,50
SALDO A FAVOR DEL F.R. DE LA RNEC			$ -
SUMAS IGUALES		**$ 241.443.635,00**	**$ 241.443.635,00**

VALOR A PAGAR SEGÚN EL PRESENTE BALANCE DE OBRA (RECIBO A SATISFACCIÓN 50%):	**$ 96.577.454,00**

SON: NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MCTE

V/R ACUMULADO OBRA EJEC. S/ BALANCE ACTA 1	**$ 120.721.817,50**	**50,00%**
% OBRA EJEC.S/PRESENTE BALANCE	**$ 120.721.817,50**	**50,00%**
EJECUCION TOTAL	**$ 241.443.635,00**	**100,00%**

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron a los diez (10) dias del mes de noviembre de 2023

CONTRATISTA

RL. LUIS CARLOS OROZCO CASTRO
CC. 1.110.549.948
CONTRATISTA: CYCO INGENIERIA SAS NIT. 901.346.178-6

INTERVENTOR

RL. DANIELA RESTREPO FLOREZ
CC. 1.000.204.037
INTERVENTOR: CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CONYCO SAS NIT. 900.933.647-3